

**20
25**

**INFORME DE
GOBIERNO CORPORATIVO**



Informe de gobierno corporativo 2025

Índice

Informe de gobierno corporativo

- A. Estructura de la propiedad
- B. Junta general
- C. Estructura de la administración de la Sociedad
- D. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo
- E. Sistemas de control y gestión de riesgos
- F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera («SCIIF»)
- G. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo
- H. Otras informaciones de interés
- I. Responsabilidad del informe de gobierno corporativo

Denominación social: Ercros, S.A.
CIF: A-08000630
Domicilio social: Avda. Diagonal, 593-595, 08014 Barcelona
Tel.: (+34) 934 393 009
Fax: (+34) 934 308 073
E-mail: ercros@ercros.es
www.ercros.es

Salvo en los casos en que la comprensión del texto lo requiera, todas las referencias contenidas en el presente documento en las que se utilice el masculino como género común se entenderán efectuadas indistintamente al conjunto de personas, hombres y mujeres, con objeto de evitar la reiteración de términos y facilitar la lectura.

Informe de gobierno corporativo

- A. Estructura de la propiedad
- B. Junta general
- C. Estructura de la administración de la Sociedad
- D. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo
- E. Sistemas de control y gestión de riesgos
- F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera («SCIIF»)
- G. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo
- H. Otras informaciones de interés
- I. Responsabilidad del informe de gobierno corporativo

El informe de gobierno corporativo forma parte de los informes de gestión de Ercros, S.A. y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, y fue aprobado por unanimidad por el consejo de administración el 20 de febrero de 2026, previo informe favorable de la comisión de auditoría, celebrada en la misma fecha.

El presente informe se realiza conforme a lo previsto en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital y sigue el modelo establecido en la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio.

A. Estructura de la propiedad

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la Sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

No.

Indique si la Sociedad ha atribuido votos de lealtad:

No.

| Fecha de última modificación del capital social | Capital social (euros) | Número de acciones | Número de derechos de voto (sin incluir los votos adicionales atribuidos por lealtad) | Número de derechos de voto adicionales atribuidos correspondientes a acciones con voto de lealtad | Número total de derechos de voto, incluidos los votos adicionales atribuidos por lealtad |
|---|------------------------|--------------------|---|---|--|
| 24-07-2023 | 27.430.859,70 | 91.436.199 | 91.436.199 | - | - |

Observaciones

-

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No.

Observaciones

El capital social de Ercros asciende a 27.430.859,70 euros y está representado por 91.436.199 acciones.

A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no posee acciones propias.

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre de ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

| Nombre o denominación social del accionista | % derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad) | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto | Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad | |
|---|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|---|-----------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | | Directo | Indirecto |
| | Víctor Manuel Rodríguez Martín | 6,28 | - | - | | - | 6,28 |
| Joan Casas Galofré | 6,02 | - | - | - | 6,02 | - | - |
| Dimensional Fund Advisors, LP | - | 4,89 | - | - | 4,89 | - | - |
| Montserrat Garcia Pruns | 3,61 | - | - | - | 3,61 | - | - |
| ODDO BHF AIF PLC | 1,77 | - | - | - | 1,77 | - | - |
| Francesc Xavier Casas Galofré | 1,17 | - | - | - | 1,17 | - | - |
| Santander Small Caps España, FI | 1,05 | - | - | - | 1,05 | - | - |

Observaciones

Con motivo de las opas lanzadas sobre el 100% del capital social de Ercros, S.A., el umbral a partir del cual es obligatorio comunicar la participación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») se reduce del 3% al 1%.

Detalle de la participación indirecta:

| Nombre o denominación social del titular indirecto | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos de lealtad) | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto | Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad | |
|--|--|---|---|-----------------------------|---|-----------|
| | | | | | Directo | Indirecto |
| - | - | - | - | - | - | - |
| Observaciones | | | | | | |
| - | | | | | | |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

A continuación se informan los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio 2025 indicados en el registro público de la CNMV.

El 28 de febrero de 2025 el accionista Francesc Xavier Casas Galofré comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») que cruzó el umbral del 1% de su participación accionarial hasta los 1,17%.

El 10 de marzo de 2025, el fondo Santander Small Caps España, FI que tiene como sociedad gestora Santander Asset Management SA SGIIC controlada al 100% por el Grupo Banco Santander, comunicó que había superado el umbral del 1% hasta el 1,05%.

El 25 de abril de 2025, el accionista Víctor Manuel Rodríguez Martín comunicó a la CNMV, un incremento en su participación accionarial directa hasta los 6,28%.

El 23 de julio de 2025, Dimensional Fund Advisors LP sociedad gestora de varios fondos y cuentas asesoradas o subasesoradas por esta o sus filiales, comunicó que había reducido su participación accionarial indirecta hasta el 4,89%.

El 3 de noviembre de 2025, ODDO BHF AIF PLC que tiene como sociedad gestora a ODDO BHF Asset Management SAS comunicó que cruzó el umbral del 1% de su participación accionarial hasta los 1,77%.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la Sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2. anterior:

| Nombre o denominación social del consejero | % derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad) | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto | Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad | |
|---|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|---|-----------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | | Directo | Indirecto |
| | Antonio Zabalza Martí | 0,11 | - | - | | - | 0,11 |
| Laureano Roldán Aguilar | 0,00 | - | - | - | 0,00 | - | - |
| % total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración | | | | | | 6,13 | |
| Observaciones | | | | | | | |
| - | | | | | | | |

Detalle de la participación indirecta:

Ningún consejero tiene una participación indirecta.

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

| | |
|---|------|
| % total de derechos de voto representados en el consejo de administración | 6,13 |
| Observaciones | |
| El porcentaje total de derechos de voto incluye las titularidades de Joan Casas Galofré, Antonio Zabalza Martí y Laureano Roldán Aguilar. | |

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la Sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|-------------------------|---|
| Joan Casas Galofré, Montserrat Garcia Pruns | Familiar | El consejero dominical Joan Casas Galofré ha comunicado a la Sociedad que mantiene una vinculación de índole familiar con la accionista significativa Montserrat Garcia Pruns titular de una participación significativa del 3,61%. |
| Francesc Xavier Casas Galofré | Familiar | El 28 de febrero de 2025 el accionista Francesc Xavier Casas Galofré comunicó a la CNMV que cruzó el umbral del 1% de su participación accionarial hasta los 1,17%. |

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad y/o su Grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Ni la Sociedad ni su Grupo mantienen relación alguna de tipo comercial, contractual o societaria con los titulares de participaciones significativas.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

| Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado | Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado | Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo | Descripción relación/cargo |
|--|--|--|-----------------------------------|
| Joan Casas Galofré | Montserrat Garcia Pruns | Montserrat Garcia Pruns | Persona vinculada |

Observaciones

El consejero dominical Joan Casas Galofré se representa a sí mismo en el consejo pero tiene una vinculación con la accionista significativa Montserrat Garcia Pruns que posee una participación accionarial superior al 3% (3,609%).

En el campo de denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo se ha mencionado de nuevo a la accionista significativa ya que el formulario oficial de la CNMV obliga a que se introduzca un dato.

A.7. Indique si han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales que le afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»). En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados con el pacto:

No se han comunicado a la Sociedad la existencia de pactos parasociales.

Indique si la Sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

La Sociedad no conoce la existencia de acciones concertadas entre accionistas.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No le consta a la Sociedad la modificación o ruptura de acciones concertadas.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la Sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

A la Sociedad no le consta la existencia de alguna persona física o jurídica que pueda ejercer el control de la misma.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la Sociedad.

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas¹ | % total sobre capital social |
|------------------------------------|--|-------------------------------------|
| - | - | - |
| Observaciones | | |
| - | | |

¹. A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|---|------------------------------------|
| - | - |
| Total | - |

| Explique las variaciones significativas habidas en el ejercicio |
|--|
| - |

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 10 de junio de 2022, aprobó autorizar al consejo de administración de la Sociedad para que, durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo y dentro de los límites y requisitos exigidos por la ley, pueda adquirir derivativamente, directamente o a través de las sociedades de su Grupo, en los términos previstos en el artículo 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), por cualquier título oneroso admitido en derecho, acciones propias hasta el máximo permitido por la ley, por un precio o contravalor máximo equivalente al precio de las acciones de la Sociedad en el mercado continuo en el momento de la adquisición derivativa de las acciones y un mínimo equivalente al 75% del precio máximo descrito, a los exclusivos efectos de su amortización en el marco de la política de retribución al accionista, pudiendo al efecto suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena eficacia jurídica de la presente autorización.

A.11. Capital flotante estimado:

| | % |
|---------------------------|-------|
| Capital flotante estimado | 75,21 |

Observaciones

La estimación del capital flotante de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2025, es del 75,21%, calculado excluyendo del total del capital social las participaciones significativas declaradas (24,79%).

Los movimientos de las participaciones significativas operados en el capital de Ercros durante el ejercicio 2025 pueden consultarse en el registro de la CNMV (www.cnmv.es).

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la Sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

No existe ningún tipo de restricciones legales en relación con las acciones de la Sociedad, en particular con la transmisibilidad de los valores, el ejercicio del derecho de voto ni la toma de control de la Sociedad mediante la adquisición de acciones en el mercado.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

La junta general no ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición.

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

No se ha producido esta situación.

A.14. Indique si la Sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea («UE»).

La Sociedad no ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Indique las distintas clases de acciones

No aplica.

B. Junta general

B.1. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la LSC respecto del quórum de constitución de la junta general:

No existen diferencias.

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la LSC para la adopción de acuerdos sociales:

No existen diferencias.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los estatutos sociales está regulada en los estatutos sociales (artículo 14.2) y en el reglamento de la junta de accionistas (artículos 2.1, 13.9, 17.4, 19.1 y 19.2).

Es competencia de la junta cualquier modificación de los estatutos sociales.

Para que la junta pueda acordar válidamente una modificación de los estatutos sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Para aprobar una modificación estatutaria, si el capital presente o representado supera el 50%, el acuerdo se adoptará por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando, en segunda convocatoria, concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el 50%.

En cualquier caso, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Datos de asistencia

| Fecha de la junta general | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | |
|--------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|---------|
| | | | Voto electrónico | Otros | % total |
| 16-06-2023 | 9,80 | 57,26 | 3,08 | 4,71 | 74,85 |
| De los que es capital flotante | 1,52 | 49,15 | 3,08 | 1,29 | 55,04 |
| 28-06-2024 | 4,68 | 54,24 | 4,30 | 8,17 | 71,39 |
| De los que es capital flotante | 2,86 | 42,58 | 4,30 | 4,57 | 54,31 |
| 27-06-2025 | 5,27 | 60,52 | 3,11 | 2,73 | 71,63 |
| De los que es capital flotante | 3,44 | 45,18 | 3,11 | 2,73 | 54,46 |

Observaciones

El porcentaje de capital flotante sobre los datos de asistencia de las juntas generales de la tabla anterior ha sido calculado descontando el número de acciones de los accionistas significativos que asistieron a las citadas juntas y las acciones que la Sociedad poseía en autocartera, si las hubiera, en las fechas de celebración de dichas juntas.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

Si.

Detalle cada punto que no haya sido aprobado indicando también el % de voto en contra ⁽¹⁾

La junta general ordinaria de accionistas rechazó el punto 8º del orden del día, propuesto por accionistas que representan el 3,90% del capital social, a través de la solicitud de complemento de convocatoria notificada a la Sociedad el 16 de mayo de 2025. El acuerdo octavo fue rechazado con el voto en contra del 80,745% del capital presente y representado en la junta con derecho a voto.

1. Si la no aprobación del punto es por causa distinta del voto en contra, se explicará en la parte de texto y en la columna de “% voto en contra” se pondrá “n/a”.

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Si.

| | |
|---|----|
| Número de acciones necesarias para asistir a la junta general | 10 |
| Número de acciones necesarias para votar a distancia | 10 |

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

Sí.

**Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta,
distintas a las establecidas por ley**

El artículo 22 de los estatutos sociales regula, además de las competencias recogidas en el artículo 160 de la LSC, entre las decisiones que deben someterse a la junta, distintas a las establecidas por ley, la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque esta mantenga el pleno dominio de aquellas, y las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la Sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Gobierno%20corporativo)

[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Consejo de administración](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Gobierno%20corporativo/Consejo%20de%20administraci%C3%B3n)

[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Capital social](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Capital%20social)

[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Accionistas/Retribución al accionista](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Accionistas/Retribuci%C3%B3n%20al%20accionista)

[www.ercros.es/Accionistas e inversores/ Gobierno corporativo/Junta de accionistas](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Gobierno%20corporativo/Junta%20de%20accionistas)

C. Estructura de la administración de la Sociedad

C.1. Consejo de administración.

C.1.1. Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

| | |
|--|----|
| Número máximo de consejeros | 15 |
| Número mínimo de consejeros | 5 |
| Número de consejeros fijado por la junta | 6 |

Observaciones

El artículo 25 de los estatutos sociales, que se refiere a la composición del consejo de administración, recoge que el consejo estará compuesto por un mínimo de cinco vocales y un máximo de quince y que corresponde a la junta general la determinación exacta de su número.

C.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha del primer nombramiento | Fecha del último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| Antonio Zabalza Martí | - | Ejecutivo | Presidente y consejero delegado | 14-06-1996 | 28-06-2024 | Votación en junta de accionistas |
| Laureano Roldán Aguilar | - | Otros externos | Consejero | 29-07-1996 | 28-06-2024 | Votación en junta de accionistas |
| Eduardo Sánchez Morrondo | - | Otros externos | Consejero | 18-06-2004 | 28-06-2024 | Votación en junta de accionistas |
| Carme Moragues Josa | - | Independiente | Consejera coordinadora ¹ | 21-03-2017 | 27-06-2025 | Votación en junta de accionista |
| Lourdes Vega Fernández | - | Independiente | Consejera ² | 10-06-2016 | 28-06-2024 | Votación en junta de accionistas |
| Joan Casas Galofré | - | Dominical | Consejero | 05-06-2020 | 28-06-2024 | Votación en junta de accionistas |

1. La consejera Sra. Moragues Josa fue designada por el consejo de administración de 25 de julio de 2025 consejera coordinadora.
2. La consejera Sra. Vega Fernández fue designada por el consejo de administración de 28 de junio de 2024 consejera coordinadora suplente.

Número total de consejeros

6

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

| Nombre o denominación social del consejero | Categoría del consejero en el momento del cese | | Fecha del último nombramiento | Fecha de baja | Comisiones especializadas de las que era miembro | Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato |
|--|--|---|-------------------------------|---------------|--|--|
| | | | | | | |
| - | - | - | - | - | - | - |

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

No se ha producido ningún cese durante el ejercicio 2025.

C.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

Consejeros ejecutivos

| Nombre o denominación del consejero | Cargo en el organigrama de la Sociedad | Perfil |
|-------------------------------------|--|--|
| Antonio Zabalza Martí | Presidente y consejero delegado | Licenciado y doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona; M. Sc. y Ph. D. por la London School of Economics (Universidad de Londres); Post-Doctoral Fellow en la Universidad de Chicago y profesor numerario del Departamento de Economía de la London School of Economics. Catedrático de Teoría Económica de la Universidad de Valencia. Entre otros cargos, ha sido secretario general de Planificación y Presupuestos; secretario de Estado de Hacienda y director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. Ha actuado en repetidas |

ocasiones como consultor del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y de la OCDE. Ha sido miembro del consejo de administración de: Minas de Almadén; Transmediterránea; Instituto Nacional de Industria; Instituto de Crédito Oficial; Iberia e Instituto Nacional de Hidrocarburos. Ha sido presidente de la Asociación Española de Grandes Consumidores de Energía («AEGE»), presidente de la Federación Empresarial Catalana del Sector Químico («Fedequim») y vicepresidente de la Federación Empresarial de la Industria Química Española («Feique»).

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Número total de consejeros ejecutivos | 1 |
| % sobre el total del consejo | 16,67 |

Consejeros externos dominicales

| Nombre o denominación del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
|--|--|--|
| Joan Casas Galofré | Joan Casas Galofré | Cuenta con una dilatada experiencia en el análisis empresarial y en la gestión de participaciones en distintas entidades, entre las que destaca la participación en Ercros, S. A., Sociedad de la que es accionista significativo. |
| Número total de consejeros dominicales | | 1 |
| % sobre el total del consejo | | 16,67 |

Consejeros externos independientes

| Nombre o denominación del consejero | Perfil |
|-------------------------------------|--|
| Lourdes Vega Fernández | Doctora en Ciencias Físicas por la Universidad de Sevilla y profesora catedrática de Ingeniería Química de la Khalifa University of Science and Technology de Abu Dabi en los Emiratos Árabes Unidos. Fundadora y directora del Research and Innovation Center on CO ₂ and Hydrogen («RICH Center») en la Khalifa University of Science and Technology, Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos («EAU»). Fundadora de la empresa Alya |

Technology & Innovation en España, miembro del Emirates Scientific Council de los EAU y miembro de la Fundación Gadea para la Ciencia en España.

Ha sido investigadora científica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, profesora y vice-directora de asuntos externos e internacionales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química de la Universidad Rovira y Virgili de Tarragona. En EE.UU., ha sido post-doctoral associate de la School of Chemical Engineering de la Cornell University y visiting scholar del Department of Chemical Engineering de la University of Southern California.

Entre otras, ha desempeñado las siguientes funciones: directora general de MATGAS (alianza estratégica entre Air Products, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Autónoma de Barcelona); directora global de tecnología de dicho grupo; directora de I+D de la filial Carburos Metálicos; y directora senior del Instituto del Petróleo en Abu Dabi.

En el ámbito de la I+D, he dirigido varios proyectos consorciados nacionales e internacionales. Actualmente lidero varios proyectos internacionales relacionados con energías limpias, hidrógeno y procesos sostenibles.

Carme Moragues Josa

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. Ha cursado el programa de desarrollo directivo del IESE.

Empezó su trayectoria laboral en el servicio de estudios de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona para incorporarse posteriormente a la empresa PricewaterhouseCoopers, en donde ha permanecido hasta 2017 como socia-auditora de cuentas.

Es miembro del Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España, del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y experta contable acreditada por el Registro de Expertos Contables. También formó parte del Comité Técnico del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña.

Número total de consejeros independientes

2

% total del consejo

33,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la Sociedad o con cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No se da este tipo de relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

No procede.

Otros consejeros externos

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la Sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

| Nombre o denominación social del consejero | Motivos | Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo | Perfil |
|--|---|---|--|
| Laureano Roldán Aguilar | En 2006, como consecuencia de una ampliación de capital, la sociedad que representaba el consejero dejó de ser accionista significativo de Ercros, motivo por el cual este dejó de ser consejero dominical. El 16 de marzo de 2017, Grupo Torras, S.A. finalizó el proceso de venta de sus derechos de voto en Ercros. | Grupo Torras, S.A. | Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas («Icade»), especialidad en Contabilidad y administración de empresas. Entre otras, ha desempeñado las siguientes funciones: auditor de Espacontrol, Deloitte y Ernst & Young, y director del Departamento de Auditoría Interna del Banco Árabe Español. S.A. Ha sido administrador único de Grupo Torras y, en la actualidad, es consejero-director general de dicha empresa. |

| | | | |
|--------------------------|--|--------------|--|
| Eduardo Sánchez Morrondo | La junta ordinaria de accionistas, de 5 de junio de 2020, acordó la reelección del consejero, en la categoría de «otros consejeros externos», de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 duodecies de la LSC. | Ercros, S.A. | Licenciado en Ciencias Químicas por la Universidad de Oviedo y, desde 1980, doctor en Ciencias Químicas (Química Técnica) por la misma Universidad. Entre otras, ha desempeñado las funciones: profesor de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo, presidente y director general de Dow Chemical Ibérica y de Dow Europa. Ha sido miembro del Comité de Dirección de British Petroleum España y, desde 2002, es presidente y fundador del Grupo Empresarial Bonheur, que agrupa diversas empresas. |
|--------------------------|--|--------------|--|

| | |
|---|-------|
| Número total de otros consejeros externos | 2 |
| % total del consejo | 33,33 |

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el período en la tipología de cada consejero:

No procede.

C.1.4. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos cuatro ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada categoría | | | |
|----------------|----------------------|----------|----------|----------|--|-----------|-----------|-----------|
| | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 |
| Ejecutivas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Dominicales | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Independientes | 2 | 2 | 2 | 2 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Otras externas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total | 2 | 2 | 2 | 2 | 33 | 33 | 33 | 33 |

C.1.5. Indique si la Sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

Sí.

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Desde el 21 de marzo de 2017, se trata de conseguir una presencia equilibrada de género en el seno del consejo de administración. Al cierre del ejercicio de 2025, el porcentaje de mujeres en el consejo de administración es del 33,33%.

La política de diversidad del consejo establece los criterios que los órganos de la Sociedad deben tener en cuenta en los procesos de selección de nuevos miembros del consejo de administración y de las comisiones de supervisión y control para favorecer una composición apropiada de los mismos y promover e incentivar la diversidad de conocimientos, de formación y experiencias profesionales, de edad y de género en su seno.

Los criterios de diversidad básicos que deben presidir los procesos de selección de consejeros son los siguientes:

- Evitar todo tipo de sesgos implícitos que puedan implicar alguna discriminación, ya sea por razón de raza, sexo, edad, discapacidad, o cualquier otra condición personal.
 - Conseguir una presencia equilibrada entre hombres y mujeres en el consejo de administración y en las comisiones de supervisión y control. En consecuencia, la Sociedad promoverá medidas que fomenten el incremento del género menos representado teniendo en cuenta las recomendaciones del código de buen gobierno, sin perjuicio de los criterios esenciales de mérito y capacidad que deben regir en todos los procesos de selección de personal de la Sociedad.
 - Promover la selección de personas con distinta formación para que contribuyan a dar una visión más completa de los asuntos que vayan a someterse al consejo, aporten puntos de vista plurales al debate y enriquezcan la toma de decisiones.
 - Velar para que el consejo, en su conjunto, reúna conocimientos técnicos y experiencia en las principales áreas de interés de la compañía, entre otros en la gestión empresarial, la
-

auditoría o gestión de riesgos, (tanto financieros como no financieros) y contabilidad, el sector químico, los recursos humanos, la I+D, la sostenibilidad, etc.

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa es el órgano responsable de asegurar la implantación de la política de diversidad y de verificar su cumplimiento con la estrategia de la Sociedad, así como de formular al consejo de administración las observaciones o propuestas de modificación y mejora sobre la misma que considere oportunas.

Los consejeros velarán por que en todos los ámbitos de la empresa se incentive y refuerce el compromiso de diversidad, especialmente en su equipo directivo.

La política de diversidad del consejo se puede consultar en la web corporativa: [«www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Normativa interna»](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Gobierno_corporativo/Normativa_interna).

C.1.6. Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Los procesos de selección de consejeros se rigen, principalmente, por la política de selección de consejeros, aprobada el 18 de febrero de 2016, y otra normativa interna conexas. Según dicha política: el consejo de administración se asegurará de que en la selección de candidatos se respete la proporción de tipologías de consejeros y velará para que se favorezca la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y que la misma no adolezca de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

Como ha quedado expuesto en el apartado anterior, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa velará por la implantación y el cumplimiento de la política de diversidad y formulará al consejo las propuestas de modificación y mejora que considere oportunas.

Asimismo, los consejeros velarán porque en todos los ámbitos de la empresa se incentive y refuerce el compromiso de diversidad, incluida la de género, especialmente en su equipo directivo.

La política de selección de consejeros se puede consultar en la web corporativa: [«www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Normativa interna»](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Gobierno_corporativo/Normativa_interna).

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No procede.

C.1.7. Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

En el proceso de selección de consejeros, la Sociedad aplica la normativa de buen gobierno y su normativa interna. Ante la selección de un nuevo consejero, el consejo de administración, a propuesta de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, trata de favorecer la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y de evitar que se produzcan sesgos implícitos que impliquen algún tipo de discriminación.

El consejo de administración de Ercros está compuesto por seis consejeros, dos de los cuales son mujeres, ambas encuadradas en la categoría de independientes y representan el 33,33% del consejo, el 66,67% de las comisiones de supervisión y control, y el 100% de los consejeros independientes.

Desde el 21 de marzo de 2017, se trata de conseguir una presencia equilibrada de género en el seno del consejo de administración. Al cierre del ejercicio de 2025, el porcentaje de mujeres en el consejo de administración es del 33,33%.

En 2021, se actualizó la política de diversidad del consejo reforzando el compromiso de conseguir una presencia equilibrada entre hombres y mujeres en el consejo de administración del Grupo Ercros.

C.1.8. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

No se ha producido esta situación.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No se ha producido esta situación.

C.1.9. Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero o comisión | Breve descripción |
|--|---|
| Antonio Zabalza Martí | Como consejero delegado, tiene delegada la totalidad de las facultades delegables previstas legalmente, sin perjuicio de los apoderamientos que el consejo pueda conferir a cualquier persona. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las facultades previstas en los artículos 249 bis y 529 ter de la LSC, salvo en lo que se refiere a las facultades previstas en el artículo 529 ter, para los casos de urgencia debidamente justificados en los que se estará a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo. |
| Carme Moragues Josa | Como consejera coordinadora, está especialmente facultada para solicitar la convocatoria del consejo de administración, en los términos previstos en los estatutos, o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del presidente del consejo de administración. |
| Lourdes Vega Fernández | Como consejera coordinadora suplente está investida de las mismas facultades que la consejera coordinadora en caso de ausencia de esta. |

C.1.10. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del Grupo de la sociedad cotizada:

Observaciones

Ningún consejero ha asumido el cargo de administrador o directivo en otras sociedades que forman parte del Grupo.

C.1.11. Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representantes de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la Sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

| Nombre del consejero o representante | Denominación social de la entidad, cotizada o no | Cargo |
|---|---|---------------------|
| Eduardo Sánchez Morrondo | Bonheur Asesores | Administrador único |
| Eduardo Sánchez Morrondo | Bonheur Accionistas | Administrador único |
| Eduardo Sánchez Morrondo | Sego Finance | Presidente |
| Laureano Roldán Aguilar | Grupo Torras, S.A. | Consejero |
| Lourdes Vega Fernández | Alya Technology & Innovation | Presidenta |
| Lourdes Vega Fernández | Canal de Isabel II | Consejera |

Observaciones

-

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

| Identificación del consejero o representante | Demás actividades retribuidas |
|---|---|
| Laureano Roldán Aguilar | Director general de Grupo Torras, S.A. |
| Lourdes Vega Fernández | Catedrática de Ingeniería Química, directora del RICH Center y directora senior del Petroleum Institute (docencia, investigación y desarrollo). |

C.1.12. Indique y, en su caso explique, si la Sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí.

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 d) del reglamento del consejo, los consejeros independientes no pueden pertenecer simultáneamente a más de cinco consejos de administración de compañías cotizadas ajenas a la Sociedad.

C.1.13. Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

| | |
|--|-----|
| Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros) | 970 |
| Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros) | 147 |
| Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados (miles de euros) | 0 |
| Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros) | 0 |

Observaciones

El importe de la remuneración total incluye la retribución fija de los consejeros externos; el salario fijo, los pagos en especie y la prima devengada del seguro de vida a favor del consejero delegado, toda vez que la retribución variable de dicho consejero fue de cero euros.

C.1.14. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo |
|------------------------------|--|
| Agustín Franco Blasco | Director general de negocios |
| Pedro Rodríguez Sánchez | Director general económico-financiero |
| Xavier Álvarez García | Director del servicio de auditoría interna |

Número de mujeres en la alta dirección

| | |
|---|-------|
| Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección | 0% |
| Remuneración total de la alta dirección (en miles de euros) | 1.112 |

Observaciones

Ercros tiene contratado un seguro de responsabilidad de administradores y directivos que cubre las posibles reclamaciones por errores de gestión de estos. Dicho seguro ha devengado en 2025 una prima neta de 268.364 euros (279.650 euros en 2024) y se renueva anualmente.

C.1.15. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

No.

Descripción modificaciones

C.1.16. Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros están regulados por los estatutos sociales (artículos 25, 26 y 27) y por el reglamento del consejo de administración (artículo 9 y capítulo VI), por las políticas de selección de consejeros y de diversidad del consejo y por el procedimiento para la designación de miembros del consejo de administración en caso de vacantes aprobado por el consejo de administración el 6 de noviembre de 2020.

Nombramiento de consejeros

Los consejeros serán nombrados por la junta general de accionistas. Su nombramiento surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

En caso de que se produzca una vacante anticipada, el nuevo consejero será nombrado por el propio consejo por cooptación. El consejero así designado no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad. De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

La propuesta de nombramiento de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa si se trata de consejeros independientes y al propio consejo, en los demás casos. En estos casos, la propuesta de nombramiento debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo. La propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

Lo dispuesto en cuanto a nombramiento de consejeros será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

El nombramiento de los consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta general que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Reelección de consejeros

La reelección de los consejeros corresponde a la junta general y se regirá por el mismo procedimiento establecido en el reglamento del consejo de administración para el nombramiento de los consejeros.

Duración del cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la junta general, que no podrá exceder del plazo máximo establecido por ley y deberá ser igual para todos ellos, al término del cual podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros independientes no podrán permanecer como tales en su cargo por un período continuado superior a 12 años.

Cese de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la ley, los estatutos sociales y el reglamento del consejo.

La separación de los consejeros podrá ser acordada en cualquier momento por la junta general.

El consejo no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa apreciada por el consejo, previo informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

El consejero que cese en su cargo antes del término de su mandato explicará de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Se podrá proponer el cese de consejeros independientes de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura del capital de la Sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 9 del reglamento del consejo.

C.1.17. Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación anual del consejo está contribuyendo a mejorar el funcionamiento del consejo y a profundizar en aquellos aspectos que generan un mayor interés a los consejeros. En la sesión del 19 de diciembre de 2025, el consejo de administración acordó, dada la amplitud de las cuestiones planteadas, posponer la evaluación anual del funcionamiento del consejo y de sus comisiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 nonies de la LSC, al consejo de 20 de febrero de 2026 para tratar de forma pormenorizada estos aspectos.

Ercros tiene implantado un método de evaluación dinámico basado en una valoración global del funcionamiento del consejo, de su composición, de la presidencia y de la secretaria, con un

rango del 1 al 5, siendo 1 “muy inadecuado o completamente insuficiente” y 5 “muy adecuado o completamente suficiente”. Por otro lado, en los casos en que se considerara oportuno, los consejeros podían incluir comentarios sobre dichos aspectos globales.

Dicha evaluación ha tenido con carácter general un resultado positivo, calificándose con una puntuación de 5 (“muy adecuado o completamente suficiente”) la gran mayoría de los parámetros evaluados. Además, se ha adoptado el plan de acción para mejorar el funcionamiento en 2026. En este sentido, tras la referida evaluación, se han propuesto como medidas de mejora:

- Reforzar la anticipación en la remisión de la información financiera, procurando que esta se facilite con un margen temporal suficiente para permitir su análisis detallado por los miembros del consejo y favorecer una deliberación más informada.
- Promover, en la medida de lo posible, la celebración de reuniones presenciales o en formato híbrido, con el fin de mejorar la agilidad y profundidad de las deliberaciones.
- Profundizar en el análisis del Plan de disminución de costes y aumento de ingresos de Ercros («PCI») y realizar un seguimiento periódico de la evolución de los tres negocios de Ercros.
- Agilizar y reforzar los canales internos de comunicación de información relevante, a fin de evitar desfases respecto de su difusión externa y garantizar que los consejeros dispongan de información completa con anterioridad.
- Mejorar la rapidez y el nivel de detalle en la información sobre las medidas adoptadas ante la evolución de los resultados, promoviendo, cuando resulte conveniente, la participación directa de los directores generales o del siguiente nivel directivo en las sesiones del consejo para la exposición y explicación de dichas medidas.
- Incrementar la frecuencia y regularidad de las reuniones de la comisión de estrategia e inversiones, especialmente en contextos de resultados adversos o situaciones extraordinarias.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El consejo de administración realiza anualmente su proceso de evaluación, sobre la base de las conclusiones de la encuesta cumplimentada, de forma anónima por todos los consejeros.

En dicha sesión se evalúa, en relación con el consejo y las comisiones, su calidad y eficiencia de funcionamiento y composición; el cumplimiento de las funciones del presidente del consejo y las presidencias de las comisiones; el desempeño y la aportación de cada consejero;

la suficiencia de los temas tratados en relación con su importancia en la Sociedad, la diversidad en la composición, tipología de los consejeros y competencias; la comunicación de estos con la alta dirección, etc.

C.1.18. Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su Grupo mantengan con la Sociedad o cualquier sociedad de su Grupo.

A principios de junio de 2025 el Grupo Ercros realizó la auditoría de seguimiento correspondiente a la certificación por Aenor de la verificación del cumplimiento del Índice de buen gobierno corporativo («IBGC»), confirmando por cuarta vez la máxima calificación, G++, evaluó entre otros parámetros, el funcionamiento del proceso de evaluación del consejo de administración y sus comisiones.

Las principales relaciones de negocio con Aenor, a nivel de Sociedad y de Grupo, se han basado principalmente en materia de gobierno corporativo; medioambiente; gestión energética y verificación de emisiones de CO₂; calidad; y seguridad y salud en el trabajo.

C.1.19. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con el artículo 31 del reglamento del consejo, los consejeros pondrán sus cargos a disposición del consejo y formalizarán la correspondiente dimisión si este, previo informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, lo considera conveniente cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que afecten negativamente al funcionamiento del consejo o perjudiquen al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Los consejeros deberán informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

El consejo de administración, una vez haya sido informado de, o conocido de otro modo, alguna de las situaciones mencionadas en los dos apartados anteriores, examinará el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, si procede o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión o proponer el cese del consejero afectado. De todo ello se informará al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta, sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Los consejeros dominicales presentarán asimismo su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

En todo caso, los consejeros deberán explicar las razones de su dimisión en un escrito que remitirán a todos los miembros del consejo.

C.1.20. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

No.

C.1.21. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

No.

C.1.22. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

No.

C.1.23. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

No.

C.1.24. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De acuerdo con el artículo 20 del reglamento del consejo de administración, los consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del consejo de administración que se celebren. No obstante lo anterior, podrán delegar su representación en otro consejero. Los consejeros no ejecutivos sólo podrán hacerse representar por otro consejero no ejecutivo.

La representación se conferirá mediante escrito dirigido al presidente del consejo. En el caso de reuniones de carácter extraordinario, la representación podrá conferirse telefónicamente, confirmada posteriormente por escrito.

Las inasistencias de los consejeros a las reuniones del consejo se reducirán a casos indispensables y se cuantificarán en el informe anual de gobierno corporativo. Las inasistencias se conferirán con instrucciones de representación en la reunión.

C.1.25. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 10 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

| | |
|---------------------|---|
| Número de reuniones | 0 |
|---------------------|---|

Observaciones

-

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| | |
|--|---|
| Número de reuniones de la comisión de auditoría | 6 |
| Número de reuniones de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa | 4 |
| Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones | 3 |

Observaciones

El consejero ejecutivo, que es a su vez presidente, se debe ausentar de la reunión cuando se autoevalúa su gestión.

C.1.26. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

| | |
|---|-----|
| Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros | 10 |
| % de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio | 100 |
| Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros | 10 |
| % de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio | 100 |

Observaciones

En 2025, el consejo ha mantenido diez sesiones a las que asistieron todos los consejeros. Ocho de las reuniones se realizaron por videoconferencia, una de forma presencial, y una fue celebrada por escrito y sin sesión.

C.1.27. Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

No.

C.1.28. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El consejo de administración procura formular las cuentas de tal manera que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, si se diera el caso de discrepancia entre el criterio del auditor y del consejo, el consejo explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia (artículo 47.4 del reglamento del consejo de administración).

C.1.29. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

No.

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

| Nombre o denominación social del secretario | Representante |
|--|----------------------|
| Daniel Ripley Soria | - |

Observaciones

-

C.1.30. Indique los mecanismos concretos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo están regulados en el artículo 47 del reglamento del consejo de administración. Las relaciones con los auditores de cuentas de la Sociedad se encauzan a través de la comisión de auditoría. Para preservar la independencia del auditor, el consejo de administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las cuales los honorarios que la Sociedad prevea satisfacer, por todos los conceptos, pudieran ser superiores al 5% de los ingresos totales de las mismas durante

el último ejercicio. El consejo de administración informa públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Sociedad a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Los mecanismos establecidos para preservar la independencia de los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación están recogidos en la política relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas y agentes del mercado de valores de Ercros cuya actualización fue aprobada por el consejo de administración el 28 de diciembre de 2020.

Dicha política establece que las relaciones de la Sociedad con estos colectivos estarán sometidas, entre otros, a los principios de transparencia, veracidad, inmediatez, simetría, igualdad de trato y no discriminación, y al cumplimiento de la ley, las recomendaciones del buen gobierno corporativo y la normativa interna. Esta política también recoge que las relaciones y las prácticas de información y de relaciones con los agentes del mercado de valores (analistas, inversores institucionales y asesores de voto o «proxy advisors») sean transparentes, eficaces y afines con el interés social.

C.1.31. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

La Sociedad no ha cambiado de auditor durante el ejercicio.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No procede.

C.1.32. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Sociedad y/o su Grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la Sociedad y/o su Grupo:

Sí.

| | Sociedad | Grupo | Total |
|---|----------|-------|-------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 136 | 0 | 136 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe trabajos de auditoría (en %) | 58 | 0,0 | 58 |

C.1.33. Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

No.

Explicación de las razones y enlace directo al documento puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria en relación con esta materia

-

C.1.34. Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la Sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Individuales | Consolidadas |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|
| Nº de ejercicios ininterrumpidos | 2 | 2 |

| | Individuales | Consolidadas |
|---|---------------------|---------------------|
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría | | |
| Nº de ejercicios que la Sociedad o su Grupo han sido auditados (en %) | 5,56 | 5,56 |

C.1.35. Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí.

Detalle el procedimiento

De acuerdo con el artículo 18.2 del reglamento del consejo de administración, la información correspondiente a las reuniones del consejo se remitirá a los consejeros con una antelación, dependiendo de la índole de las cuestiones a tratar, de entre tres y siete días.

De conformidad con el artículo 32 del reglamento del consejo de administración, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Los consejeros podrán recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo y dirigir su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del presidente, quien atenderá las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o adoptando las medidas para que pueda practicar las diligencias de examen e inspección deseadas.

C.1.36. Indique y, en su caso detalle, si la Sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad que puedan perjudicar al crédito y la reputación de ésta:

Sí.

Explique las reglas

Las reglas que obligan a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir han sido explicadas en el apartado C.1.19.

C.1.37. Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en el acta, si el consejo ha informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia Sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

No.

En el supuesto anterior, indique si el consejo de administración ha examinado el caso. Si la respuesta es afirmativa, explique de forma razonada si, atendiendo a las circunstancias concretas, ha adoptado alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese.

Indique también si la decisión del consejo ha contado con un informe de la comisión de nombramientos.

No procede.

C.1.38. Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Los acuerdos significativos en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición («OPA»), y sus efectos se explican de forma detallada en la Nota 4 a) de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Ercros.

C.1.39. Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios 2

| Tipo de beneficiario | Descripción del acuerdo |
|---|---|
| Directores Generales de negocio y económico-financiero. | Tienen suscritos sendos contratos de alta dirección que prevén una indemnización equivalente a una anualidad de la retribución total percibida. |

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la Sociedad o de su Grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

| | Consejo de administración | Junta general |
|---|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | Sí | No |
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | | Sí |

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de auditoría

| Nombre | Cargo | Categoría |
|--------------------------------|------------|----------------|
| Lourdes Vega Fernández | Presidenta | Independiente |
| Carne Moragues Josa | Vocal | Independiente |
| Laureano Roldán Aguilar | Vocal | Otros externos |
| % de consejeros ejecutivos | | 0,00 |
| % de consejeros dominicales | | 0,00 |
| % de consejeros independientes | | 66,67 |
| % de consejeros otros externos | | 33,33 |

Observaciones

El consejo de administración celebrado el 25 de julio de 2025 aprobó por unanimidad el nombramiento de la consejera independiente Sra. Vega Fernández como presidenta y la reelección de la consejera independiente Sra. Moragues Josa como vocal de la comisión de auditoría.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones atribuidas a la comisión de auditoría, y los procedimientos y reglas de su organización y funcionamiento, se hallan reguladas en el artículo 34 de los estatutos sociales, en el artículo 16 del reglamento del consejo de administración y en los artículos 2 y 6 del reglamento de la comisión de auditoría.

La comisión de auditoría ejercerá sus funciones con independencia. Las principales funciones que ejercerá de la comisión serán las siguientes:

- Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- En relación con los sistemas de información y control interno:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan anual de trabajo de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes de la Sociedad, incluidos los reputacionales; informe directamente y de forma periódica de la ejecución de sus actividades, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el desarrollo de sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y someter al final de cada ejercicio un informe de actividades.
 - Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera en coordinación con la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad, que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo.
 - Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- c) En relación con el auditor de cuentas:
- Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, así como las condiciones de su contratación y en caso de renuncia de este, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - Recabar regularmente del auditor de cuentas-información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
 - En caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- Preservar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio de sus funciones y velar por que la retribución por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por la comisión, y cualesquiera otra relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la comisión de auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor de cuentas o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- Asegurar que el auditor de cuentas mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- Asegurar que la Sociedad y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el epígrafe anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

Además, la comisión de auditoría informará al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las decisiones sobre (i) la información financiera pública periódica; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo y (iii) las operaciones vinculadas.

En cuanto a su organización y funcionamiento, la comisión de auditoría se reunirá al menos cuatro veces al año con ocasión de la publicación de la información financiera anual e intermedia, con el fin de revisar dicha información, así como la información que el consejo de administración deba aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá para tratar los siguientes objetivos: establecimiento del plan de la auditoría anual;

conocimiento del estado de cumplimiento del plan y recepción del informe de auditoría, y siempre que lo estime pertinente el presidente o a solicitud de dos de sus miembros.

La convocatoria se realizará a instancias del presidente de la comisión o a solicitud de al menos dos miembros de la misma y se podrá invitar a empleados de la Sociedad.

En el desarrollo de sus funciones y cuando lo acuerden de forma expresa y ocasional sus miembros, la comisión de auditoría podrá requerir la presencia a sus sesiones de otros consejeros; del auditor de cuentas; del comité de cumplimiento; de directivos o empleados de la Sociedad –incluso de forma individual, sin presencia de otros empleados o directivos–; y de los expertos que considere conveniente.

El responsable del servicio de auditoría interna, por invitación del presidente de la comisión de auditoría, podrá asistir a las reuniones de la comisión con voz pero sin voto, de forma permanente.

El presidente de la comisión de auditoría planificará las reuniones y mantendrá informado al secretario de las mismas para que sus miembros reciban la documentación con la debida antelación. La asistencia a las reuniones de la comisión deberá ir precedida de la dedicación suficiente de sus miembros y del análisis y evaluación de la información recibida.

Entre las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en 2025 por la comisión de auditoría cabe destacar: (i) la aprobación del informe de actividades de la comisión de auditoría correspondiente al ejercicio 2024; (ii) la aprobación del informe sobre operaciones vinculadas durante el ejercicio 2024; (iii) la preaprobación de los servicios distintos de auditoría para 2025; (iv) el análisis del cumplimiento de ratios de financiación a 31 de diciembre de 2024; (v) el seguimiento de diversos servicios contratados incluidos en otros gastos de explotación, así como de las provisiones del pasivo del balance de situación; (vi) el análisis de los resultados brutos de explotación («Ebitda») por fábricas; (vii) el análisis de la conciliación de los fondos propios de las cuentas individuales con el de las cuentas consolidadas; (viii) la aprobación del Procedimiento de antisoborno y anticorrupción; (ix) el seguimiento de las recomendaciones de control interno incluidas en el informe adicional del auditor externo; (x) el sometimiento al consejo de administración la conveniencia de que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. («PwC»), como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado, realizara una revisión limitada de las cuentas intermedias de Ercros a 30 de junio; (xi) el análisis de los servicios de asesoría jurídica y consultorías de ayudas por subvenciones y deducciones fiscales; (xii) el análisis de los servicios de asesorías externas; (xiii) el resumen de los principales temas tratados en el último Comité de IFRS que pueden afectar al cierre del ejercicio; (xiv) la presentación de los mapas de riesgos de cada uno de los negocios y de los impactos financieros derivados de riesgos y oportunidades asociados al cambio climático; (xv) el análisis de una denuncia en relación con un supuesto caso de faltas de respeto en la fábrica de Sabiñánigo; (xvi) la presentación por los miembros del comité de cumplimiento de la memoria del ejercicio 2025 con las principales actuaciones realizadas por dicho comité y el plan de actividades para el ejercicio 2026; (xvii) el análisis de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad individual y del Grupo consolidado, correspondientes a 2024; (xviii) el informe sobre la información pública periódica intermedia consolidada de 2025; (xix) la supervisión de los trabajos del servicio de auditoría interna y del auditor de cuentas externo; (xx) la presentación por parte de los representantes de PwC del enfoque y la planificación de la auditoría de cuentas relativa al ejercicio 2025; (xxi) la presentación por los miembros del comité de cumplimiento de la memoria del ejercicio 2025 con las principales actuaciones realizadas por dicho comité y el plan de actividades para el ejercicio 2026; y (xxii) la presentación del director de auditoría

interna de los resultados de la auditoría interna de ciberseguridad IT (*Information Technology*) y OT (*Operational Technology*).

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del presidente de esta comisión en el cargo.

Nombre de los consejeros con experiencia

Lourdes Vega Fernández
Carme Moragues Josa
Laureano Roldán Aguilar

Fecha del nombramiento de la presidenta en el cargo 25-07-2025

Observaciones

El consejo de administración de 25 de julio de 2025 aprobó por unanimidad el nombramiento de la consejera independiente Sra. Vega Fernández como presidenta y la reelección de la consejera independiente Sra. Moragues Josa como vocal de la comisión de auditoría.

Comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa

| Nombre | Cargo | Categoría |
|--------------------------|--------------|------------------|
| Carme Moragues Josa | Presidenta | Independiente |
| Lourdes Vega Fernández | Vocal | Independiente |
| Eduardo Sánchez Morrondo | Vocal | Otro externo |

| | |
|--------------------------------|-------|
| % de consejeros ejecutivos | 0,00 |
| % de consejeros dominicales | 0,00 |
| % de consejeros independientes | 66,67 |
| % de consejeros otros externos | 33,33 |

Observaciones

El consejo de administración de 25 de julio de 2025 aprobó por unanimidad el nombramiento de la consejera independiente Sra. Moragues Josa como presidenta y la reelección de la consejera independiente Sra. Vega Fernández como vocal de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones atribuidas a la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, y los procedimientos y reglas de su organización y funcionamiento, se hallan reguladas en el artículo 35 de los estatutos sociales, en el artículo 17 del reglamento del consejo de administración y en los artículos 3 y 7 del reglamento de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ejercerá sus funciones con independencia. Las principales funciones que ejercerá la comisión serán las siguientes:

- a) Evaluar los conocimientos, competencias, y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes de los candidatos a cubrir las vacantes del consejo y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta.
- c) Informar al consejo de administración de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta.
- d) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- e) Organizar la sucesión del presidente y del primer ejecutivo, previa consulta con el presidente y el primer ejecutivo actuales y, en su caso, hacer las propuestas al consejo para que la sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- f) Informar de los nombramientos y ceses, y de las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluidos los consejeros ejecutivos, a propuesta del primer ejecutivo.
- g) Proponer al consejo de administración el importe máximo de remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales, que deberá ser aprobado por la junta general, y su distribución entre cada uno de ellos.
- h) Proponer al consejo de administración la remuneración individual de los consejeros ejecutivos y del primer nivel de directivos, tanto en su importe como en sus distintos elementos constitutivos.
- i) Comprobar la observancia de la política de remuneración establecida por la Sociedad y revisar periódicamente su aplicación.

- j) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- k) Verificar la exactitud de la información sobre calificaciones académicas, remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- l) En relación con el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta:
 - (i) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, y velar asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
 - (ii) Supervisar, en coordinación con la comisión de auditoría, la aplicación de la política relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación y contactos con accionistas y agentes del mercado de valores (analistas, inversores institucionales y asesores de voto o «proxy advisors») y realizar seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
 - (iii) Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y las políticas de responsabilidad social empresarial y de sostenibilidad de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión; de promover el interés social y de tener en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - (iv) Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia de responsabilidad social empresarial y sostenibilidad se ajustan a la estrategia y política fijadas por la Sociedad.
 - (v) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- m) Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés y, en general, sobre las materias contempladas en el artículo 28 de los estatutos sociales y en el capítulo IX del presente reglamento, sobre los deberes y obligaciones de los consejeros.
- n) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

En cuanto a su organización y funcionamiento, la comisión se reunirá, al menos, una vez al año para proponer la remuneración de los consejeros y del primer nivel de directivos de la Sociedad, así como el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y, cuando corresponda, la propuesta de la política de remuneraciones de los consejeros. También se reunirá cada vez que el presidente del consejo solicite un informe o propuesta de nombramiento; cuando el presidente de la comisión lo considere oportuno para tratar temas referidos a asuntos propios de la comisión; o a solicitud de al menos dos de los miembros de la comisión.

Entre las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en 2025 por la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa cabe destacar: (i) la propuesta de retribución de los consejeros y de la alta dirección de la Sociedad para el ejercicio 2025; (ii) la aprobación del informe de actividades de la CNRSyRSC correspondiente al ejercicio 2024; (iii) la aprobación del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros en el ejercicio 2024; (iv) la propuesta sobre la reelección de D.^a Carme Moragues Josa como miembro del consejo de administración; (v) la propuesta de una nueva política de remuneración de los consejeros; y (vi) el análisis del informe elaborado por Deloitte Abogados y Asesores Tributarios, S.L.U. titulado “*Análisis legal, laboral y fiscal del complemento personal percibido por el Presidente y los Directores Generales, así como de las indemnizaciones pactadas con los Directores Generales*”.

Comisión de estrategia e inversiones

| Nombre | Cargo | Categoría |
|--------------------------------|------------|---------------|
| Antonio Zabalza Martí | Presidente | Ejecutivo |
| Lourdes Vega Fernández | Vocal | Independiente |
| Joan Casas Galofré | Vocal | Dominical |
| % de consejeros ejecutivos | | 33,33 |
| % de consejeros dominicales | | 33,33 |
| % de consejeros independientes | | 33,33 |
| % de consejeros otros externos | | 0,00 |

Observaciones

La comisión de estrategia e inversiones, cuya creación fue aprobada por el consejo de administración el 5 de junio de 2020, se constituye con independencia de las comisiones de supervisión y control existentes, y asume funciones de asesoramiento y estrategia.

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

El 5 de junio de 2020, el consejo de administración aprueba constituir la comisión de estrategia e inversiones, con base en lo señalado en los artículos 14.2, 14.3 y 15 del reglamento del consejo de administración y el artículo 33.4 de los estatutos de la Sociedad y con el fin de afrontar los retos derivados de la transición energética y de la evolución de los mercados a los que se dirige la Sociedad, que demandan de esta y, en general, de la totalidad de las compañías del sector químico, una adecuada planificación y la realización de significativas inversiones que permitan su adaptación a las exigencias derivadas de esas circunstancias, así como de las resultantes de la normativa española y de la Unión Europea.

Esta comisión se constituye en el seno del consejo de administración con independencia de las comisiones de supervisión y control existentes (la comisión de auditoría y la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa) y tiene entre sus funciones principales:

- a) Apoyar al consejo de administración en el análisis y seguimiento de la política estratégica del Grupo Ercros, tanto en sus aspectos operativos como económico-financieros, teniendo en cuenta la evolución de los distintos mercados en que opera, con especial atención a las exigencias derivadas del precio de las materias primas, la evolución de los tipos de cambio y la demanda de los destinatarios naturales de los productos que la Sociedad ofrece a sus clientes;
- b) Asesorar al consejo de administración en cualesquiera aspectos relacionados con las inversiones en curso o de inminente realización por la Sociedad, con la finalidad de maximizar su eficiencia y optimizar los resultados que aquellas persiguen;
- c) Asistir al consejo de administración en la identificación, seguimiento y análisis de nuevas inversiones y de nuevos modelos de negocio, tendencias e iniciativas en el sector químico, estudiando los factores que favorecen la capacidad de innovación y transformación para adaptarse a las circunstancias concurrentes en cada momento;
- d) Elevar al consejo de administración las propuestas de acuerdo que estime oportunas; y
- e) Cualesquiera otras funciones análogas a las anteriores que tengan relación directa o indirecta con la optimización de las inversiones y la planificación estratégica del Grupo Ercros.

La comisión de estrategia e inversiones está compuesta por tres consejeros nombrados por el consejo de administración, al que mantendrá puntualmente informado de su actividad. Teniendo en cuenta las funciones que le han sido asignadas, se procura la presencia en la comisión de consejeros ejecutivos, dominicales e independientes.

Entre las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en 2025 por la comisión de estrategia e inversiones cabe destacar: (i) la actualización sobre el Plan Estratégico 3D (Diversificación, Digitalización y Descarbonización); (ii) la actualización del “*Business Plan*” (BP10); y (iii) la presentación del Plan de disminución de costes y aumento de ingresos (PCI-2025).

C.2.2. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | | | | | |
|--|----------------------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
| | 2025 | | 2024 | | 2023 | | 2022 | |
| | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| Comisión de auditoría | 2 | 66,66 | 2 | 66,66 | 2 | 66,66 | 2 | 66,66 |
| Comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa | 2 | 66,66 | 2 | 66,66 | 2 | 66,66 | 2 | 66,66 |
| Comisión de estrategia e inversiones | 1 | 33,33 | 1 | 33,33 | 1 | 33,33 | 1 | 33,33 |

Observaciones

La comisión de estrategia e inversiones se constituye con independencia de las comisiones de supervisión y control existentes (la comisión de auditoría y la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa), y asume funciones de asesoramiento y estrategia.

C.2.3. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones de supervisión y control del consejo (auditoría y nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa) están reguladas en los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales, en los artículos 15, 16 y 17 del reglamento del consejo de administración y en sus respectivos reglamentos.

Las funciones y la composición de las comisiones de auditoría; de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa y de estrategia e inversiones quedan explicadas en el apartado C.2.1 del presente informe. Estos documentos están disponibles para su consulta en la página web corporativa: «[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Normativa interna](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Gobierno_corporativo/Normativa_interna)».

Las comisiones de supervisión y control del consejo han elaborado el informe anual sobre sus actividades. Dichos informes están disponibles en la página web: «[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas/Junta 2025/Informe de actividades de la comisión de auditoría e Informe de actividades de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Gobierno_corporativo/Junta_de_accionistas/Junta_2025/Informe_de_actividades_de_la_comision_de_auditoria_e_Informe_de_actividades_de_la_comision_de_nombramientos,_remuneracion,_sostenibilidad_y_responsabilidad_social_corporativa)».

D. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

Criterios y reglas generales internas de la entidad para regular las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El consejo de administración es el órgano encargado de aprobar las operaciones vinculadas e intragrupo, previo informe favorable de la comisión de auditoría (artículo 5.3 d) (ii) del reglamento del consejo), y previo informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa cuando se trate de transacciones de la Sociedad con un accionista significativo. Los consejeros afectados, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausentarán de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

No procede.

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la Sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la Sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

No procede.

D.4. Informe de manera individualizada las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

No procede.

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la Sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

No procede.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la Sociedad y/o su Grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

Los mecanismos establecidos para detectar y regular los posibles conflictos de interés están regulados en el reglamento del consejo de administración (artículos 41, 43 y 44), el reglamento interno de conducta (artículos 2 y 20), el código de conducta ética (artículos 23, 24, 25 y 26) y el procedimiento sobre conflictos de interés.

En relación con los consejeros, directivos y resto de empleados, estos deberán poner en conocimiento de la Sociedad, con carácter previo a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate y con antelación suficiente para que puedan adoptarse las decisiones oportunas, aquellas situaciones que potencialmente y en cada circunstancia concreta puedan suponer la aparición de conflictos de intereses con la Sociedad o alguna sociedad de su Grupo, por causa de sus actividades fuera de la Sociedad, de sus relaciones familiares o personales, de su patrimonio, o por cualquier otro motivo, y que puedan comprometer su actuación imparcial.

Las personas sujetas al reglamento interno de conducta, de acuerdo con el artículo 2 del mismo, ante una situación potencial de conflicto de interés deberán actuar de acuerdo con el principio de lealtad con la Sociedad.

Adicionalmente, los consejeros están obligados a comunicar al consejo de administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, o que afecten a personas vinculadas a él.

Los consejeros deberán informar por escrito a la Sociedad de las acciones propias de las que sean titulares directamente o a través de sociedades en las que tengan una participación significativa.

El consejo de administración reflejará en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la Sociedad con sus consejeros y accionistas significativos. La información se referirá al volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

Asimismo, informará sobre las situaciones de conflicto de interés en que incurra algún consejero. El consejo también informará a los accionistas que se hayan acogido a una solicitud pública de representación a la junta general de accionistas, formulada por el consejo, sobre los puntos del orden del día que pueden generar conflicto de intereses, si procede.

D.7. Indique si la Sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

No.

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.

No aplica.

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

No aplica.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la Sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del Grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

No aplica.

E. Sistemas de control y gestión de riesgos

E.1. Explique el alcance del sistema de control y gestión de riesgos financieros y no financieros de la Sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Grupo tiene implantado un sistema de alerta de riesgos, denominado «SARE», que permite identificar, seguir y cuantificar los potenciales riesgos a que está sometido. Dicho sistema de alertas se activa cuando se identifica algún riesgo que pueda afectar al Grupo.

Desde 2017, el Grupo Ercros dispone de un comité de cumplimiento que auxilia a la comisión de auditoría —de la cual depende funcionalmente— en la prevención de riesgos penales. Entre las funciones de dicho comité, figura: (i) el cumplimiento del sistema de gestión de cumplimiento penal («SGCP»); (ii) proponer a la comisión de auditoría la adopción de aquellas medidas que estime oportunas para garantizar el cumplimiento del SGCP y comunicar a dicha comisión las infracciones que detecte; (iii) realizar un seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos en relación con el control de riesgo y, en general, del cumplimiento del manual y de los principios y normas establecidos en el código de conducta ética; y (iv) velar por el cumplimiento del reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores.

Tras la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en abril de 2023 consejo de administración aprobó, previo informe favorable de la comisión de auditoría: la adaptación del Sistema Interno de Información («SII»); la nueva política de protección del informante; la actualización del código de conducta ética (código ético) y el procedimiento del canal ético. Así como, la designación del director de Auditoría Interna como responsable del SII, registrada en la Oficina Antifrau en mayo de 2023.

Finalmente desde junio de 2023 el Grupo dispone de la plataforma digital del canal ético en la página de inicio de la web corporativa que permite comunicar presuntas infracciones e incumplimientos normativos y del marco normativo interno del Grupo que cualquier persona en un contexto laboral o profesional advierta en el seno de la compañía.

Además de la normativa anteriormente citada, el Grupo dispone (i) de un sistema de gestión de cumplimiento penal; (ii) de las políticas de anticorrupción y de prevención de delitos; fiscal; de tolerancia cero con las manipulaciones del mercado y de protección de datos personales; y (iii) del procedimiento sobre conflictos de interés.

El 20 de diciembre de 2024 el consejo de administración aprobó la política del sistema de control interno de la información financiera, de sostenibilidad y corporativa («SCIIFSC») que establece los principios para garantizar que la información financiera, de sostenibilidad y corporativa publicada a través de los canales que exige la normativa aplicable u otros adicionales refleje la imagen fiel.

En diciembre de 2025, el Grupo realizó la auditoría de seguimiento correspondiente a la certificación por Aenor de la norma UNE 19601:2017 en materia de compliance penal que verifica la idoneidad del sistema de gestión de cumplimiento penal implementado por el Grupo Ercros de acuerdo con los requisitos establecidos por la citada norma.

El Grupo trata de minimizar los riesgos fiscales a los que está expuesto por su actividad y evitar interpretaciones agresivas de las normas fiscales que le afectan. Para ello cuenta con la ayuda de asesores externos cualificados para elaborar la información de contenido fiscal y procede, antes de tomar decisiones, a un análisis de los impactos de carácter fiscal que se puedan derivar de sus actuaciones [ver el apartado E.3. c) (v)].

E.2. Identifique los órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de control y gestión de riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Grupo dispone asimismo de los órganos de gobierno necesarios para supervisar el desarrollo de la estrategia general de la organización y ejercer sus funciones con la eficacia, objetividad e independencia precisas. También dispone de procedimientos para identificar, medir, evaluar, controlar y priorizar los riesgos a los que se expone, y de sistemas de gestión que definen el control, el seguimiento y la disminución o eliminación de estos riesgos.

| Nombre del órgano | Descripción de las funciones |
|--|--|
| Consejo de administración | Establece y supervisa los dispositivos de control de riesgos en general |
| Comisión de auditoría | Se responsabiliza de los sistemas de control interno y gestión de riesgos |
| Comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa | Supervisa el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo («ESG»), así como de los códigos internos de conducta. |
| Comisión de estrategia e inversiones | Asesora al consejo en el análisis y seguimiento de la política estratégica e inversiones del Grupo. |
| Servicio de auditoría interna | Supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno |
| Comité de cumplimiento | Supervisa la prevención de riesgos penales |
| Comité ejecutivo | Supervisa la gestión operativa y los riesgos en general. Autoriza inversiones; contrataciones anuales de servicios corporativos superiores a 250.000 euros; riesgos a clientes a partir de 5 millones de euros y otros aspectos, tales como, comunicación; relaciones con mercado de valores; etc. |
| Comité de dirección | Supervisa la gestión operativa y los riesgos en general |
| Comités de negocio | Supervisan la gestión y los riesgos operativos de su negociado |
| Comité de riesgos y cobros | Se responsabiliza del control de riesgo del crédito comercial |
| Comité de IFRS ¹ | Se responsabiliza de la correcta aplicación de las NIC ² y las NIIF ³ en la elaboración de la información financiera y del control del riesgo fiscal |
| Comité del SCIIF ⁴ | Se responsabiliza del funcionamiento del SCIIF |
| Comité de Sistemas | Gestiona el riesgo de ciberseguridad |
| CEDES ⁵ | Supervisa los riesgos no financieros |
| CERS ⁶ | Supervisa los riesgos reputacionales |

1. Normas internacionales de información financiera, en sus siglas en inglés.

2. Normas internacionales de contabilidad.

3. Normas internacionales de información financiera.

4. Sistema de control interno de la información financiera.

5. Comité para el desarrollo sostenible.

6. Comité de ética y responsabilidad social.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La actividad del Grupo Ercros lleva asociada la existencia de distintos tipos de riesgos, que se clasifican en diferentes tipologías según los criterios que el Grupo considera más adecuados para una gestión eficiente de los mismos. En este sentido, no todos los negocios presentan los mismos riesgos, aunque en ocasiones compartan algunos. En general, el Grupo Ercros está sometido a riesgos operativos, no financieros y financieros.

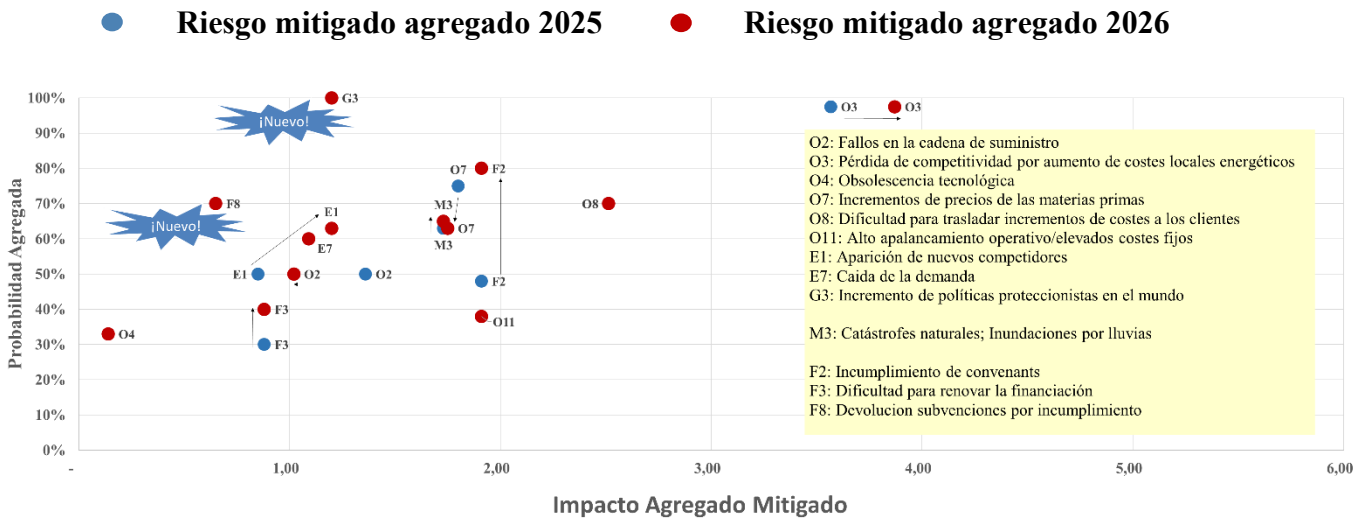
Muchos de estos riesgos son inherentes al desarrollo de las actividades que lleva a cabo el Grupo o son consecuencia de factores externos, por lo que dichos riesgos se pueden tratar de mitigar pero no es posible eliminarlos completamente. En otros casos, el Grupo transfiere los riesgos mediante la contratación de pólizas de seguro.

Se consideran riesgos relevantes aquellos que pueden comprometer la consecución de los objetivos de la estrategia empresarial, el mantenimiento de la flexibilidad financiera y la solvencia del Grupo y que requieren una respuesta inmediata por su mayor repercusión en los resultados de la compañía.

El Grupo emplea un proceso integral para identificar, evaluar y gestionar los impactos, riesgos y oportunidades, abarcando tanto los riesgos financieros como los no financieros. Tal y como se ha mencionado en el apartado E.1 anterior, se ha implementado un sistema de alerta de riesgos, denominado «SARE», que permite identificar, monitorizar y cuantificar los potenciales riesgos a los que está sometida la compañía y que se activa cuando se identifica algún riesgo relevante.

El 19 de diciembre de 2025, los directores generales presentaron al consejo de administración el mapa de riesgos de cada uno de los negocios y un mapa de riesgos agregado para el Grupo que identifican los riesgos relevantes previstos para 2026 en función de la probabilidad de ocurrencia (en una escala de 0% a 100%) y del impacto que supondría para el Grupo su materialización (en una escala de 0 a 6). Sobre la base de los citados mapas, el Grupo ha implantado controles destinados a mitigar los riesgos detectados.

El siguiente gráfico muestra los riesgos agregados más relevantes de los negocios del Grupo previstos para el 2026 tras la aplicación de medidas mitigantes:



El mapa de riesgos no incluye riesgos relacionados con la corrupción, el soborno y el blanqueo de capitales porque este tipo de riesgos no se han identificado como relevantes para el Grupo.

Asimismo, el día 19 de diciembre de 2025 los directores generales también presentaron al consejo de administración los mapas de impactos financieros derivados de riesgos y oportunidades asociados al cambio climático, identificados mediante el análisis de escenarios climáticos RCP (*Representative Concentration Pathways*), y el estudio de los informes del IPCC (*Intergovernmental Panel on Climate Change*). [Ver el Capítulo 7. Gestión de impactos, riesgos y oportunidades (riesgos no financieros) del Estado de información no financiera («EINF»)-Informe corporativo de sostenibilidad («ICS»)].

En relación a las cuentas anuales de 2025, el plan de trabajo del auditor externo, PricewaterhouseCoopers Auditores, se ha centrado en analizar los siguientes asuntos significativos: (i) ventas netas y cuentas a cobrar; (ii) provisiones para remediaciones ambientales, contingencias y litigios; (iii) test de deterioro de activos; (iv) créditos fiscales y su recuperabilidad fiscal futura; (v) aspectos macroeconómicos / alta volatilidad en los mercados: evolución del precio de los suministros, materias primas y tipos de cambio; (vi) valoración de las propiedades de inversión y de los activos fijos; (vii) inspecciones fiscales e impuestos especiales; y (viii) cumplimiento de los *covenants* ligados a contratos de financiación y a la línea de financiación del Banco Europeo de Inversiones («BEI») y las dispensas correspondientes en caso de incumplimiento.

A continuación, se describen los principales riesgos que pueden afectar al Grupo, clasificados por tipologías:

a) Riesgos operativos

El Grupo Ercros, con 10 centros productivos, realiza su actividad en el marco del compromiso asumido en favor de la seguridad de sus instalaciones y la salud de las personas, el respeto por el medioambiente, la calidad de sus productos, y el diálogo y la transparencia en relación con la sociedad.

En el desarrollo de su actividad, el Grupo se encuentra expuesto a los siguientes riesgos operativos:

(i) Riesgo industrial

La actividad productiva desempeñada por el Grupo Ercros conlleva la ejecución de operaciones que implican cierto peligro y requieren de una actuación diligente por parte de las personas trabajadoras que las realizan. Además, las instalaciones industriales del sector químico implican *per se* riesgos potenciales derivados del uso de sustancias, algunas peligrosas, que utilizan o fabrican; de los fallos humanos; y del mantenimiento o modificación de las citadas instalaciones.

Para el Grupo Ercros, la seguridad de las personas e instalaciones es una prioridad. Para ello: (i) garantiza el cumplimiento de la legislación; (ii) certifica sus instalaciones con normas homologadas internacionalmente; (iii) somete sus instalaciones a análisis periódicos de operatividad (método Hazop) e inspecciones; (iv) cada fábrica dispone de un plan de mantenimiento preventivo de sus instalaciones industriales; y (v) los empleados propios y externos reciben formación en materia preventiva adaptada a su puesto de trabajo. Además, el Grupo investiga todos los accidentes e incidentes producidos, analiza sus causas y establece, en su caso, las acciones correctivas necesarias para evitar su repetición.

El Grupo realiza paradas programadas de sus plantas de producción para su mantenimiento, reparación o modernización, si bien en ocasiones también se producen paradas no previstas que inciden en el cumplimiento de los planes de producción y venta. El Grupo tiene contratados seguros para cubrir en parte el lucro cesante derivado de estas contingencias imprevistas.

En algunos casos, las plantas tienen que ralentizar su ritmo de producción para acompañarlos al ritmo de suministro de proveedores clave de materias primas o de consumo de clientes importantes del producto final. En otros casos, el Grupo también tiene que hacer frente al riesgo industrial generado por la posible interrupción de algunos procesos productivos como consecuencia de eventuales fallos en la cadena de suministro de algunas materias primas y productos intermedios derivados de restricciones logísticas u operativas varias de suministradores. La estrategia aplicada por el Grupo para mitigar este riesgo ha sido: (i) la firma de contratos de cobertura de suministros y de suministro a largo plazo con mayores garantías; (ii) la búsqueda de suministradores alternativos; y (iii) la realización de programaciones de producción y consumo a largo plazo con previsiones de las restricciones y planificación de las alternativas. [Ver O2: Fallos en la cadena de suministro en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

En cuanto al sector del transporte, durante 2025 las mayores interrupciones en el transporte terrestre se produjeron como consecuencia de las manifestaciones realizadas en febrero por los agricultores en contra del acuerdo del Mercado Común del Sur («Mercosur»), acciones que se han repetido al inicio de 2026. En septiembre, se realizó una huelga general en Francia y en diciembre manifestaciones de los granjeros, en contra de las medidas tomadas contra la enfermedad de la dermatosis nodular en los animales. En todos los casos, no se produjeron afectaciones a nuestros centros productivos, aunque sí provocaron retenciones de los transportistas y algunos retrasos a clientes.

La escasez de conductores de camiones en el transporte por carretera se ha visto parcialmente mitigada por la publicación en julio de la modificación de las normas de peso en el transporte de camiones que ha permitido un incremento de la masa máxima autorizada hasta las 44 toneladas para el transporte nacional y ha supuesto un incremento de 4 toneladas de producto por viaje.

El Grupo ha aprovechado esta situación desde la entrada en vigor de esta medida el 23 de octubre para los camiones caja (productos envasados) y cisternas de pulverulentos (sólidos a granel). El 23 de enero de 2026 ha entrado en vigor la normativa para las cisternas de líquidos. La modificación de esta normativa permitirá al Grupo reducir los costes de transporte por menor número de viajes y reducir las emisiones generadas por este.

En una industria química cada vez más digital y automatizada donde la tecnología avanza muy rápido y la aparición de métodos y soluciones más eficientes, seguras o sostenibles es constante, el Grupo debe afrontar con garantías el posible riesgo de obsolescencia tecnológica. Ello implica que sus equipos, sistemas de control, *softwares* de producción, herramientas digitales o procesos tecnológicos puedan quedar desactualizados frente a nuevas alternativas disponibles en el mercado.

Dado que este sector depende de procesos altamente especializados y regulados, trabajar con tecnología obsoleta puede reducir la productividad, aumentar los costes de mantenimiento, limitar el cumplimiento de los requisitos normativos más exigentes e incluso incrementar los riesgos operativos y ambientales. Por ello, la posible falta de actualización tecnológica no solo puede afectar a la competitividad del Grupo, sino también a la seguridad y a la continuidad de las operaciones. El Grupo trata de mitigar este riesgo mediante inversiones en modernización tecnológica; la innovación y el estudio de las tecnologías emergentes. [Ver O4: Obsolescencia tecnológica en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

Por último, cabe indicar como riesgo relevante materializado a finales del ejercicio 2025 el alto apalancamiento operativo y los elevados costes fijos producidos por el incremento de los costes de los servicios contratados y el incremento del coste de personal por aplicación del XXI Convenio colectivo. Para minimizar esos riesgos, Ercros ha puesto en marcha el Plan de reducción de costes y aumento de ingresos (PCI) y ha acordado, el 15 de diciembre de 2025, con los representantes de los trabajadores el Plan de contención salarial para el año 2026 [Ver O11: Alto apalancamiento operativo / elevados costes fijos en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

(ii) Riesgo de estrechamiento de márgenes (relevante)

En la industria de la química, debido al elevado volumen de productos que se fabrican en el mundo y al crecimiento desigual de la oferta y la demanda, es habitual que se alternen períodos de dos a cinco años en que oferta y demanda están equilibradas y la rentabilidad de los productos es adecuada y estable, con otros períodos de desequilibrio en los que se producen variaciones al alza o a la baja en los precios de los productos. Desde 2016 hasta la primera mitad de 2018 el ciclo se mantuvo en tendencia alcista, en un contexto de presión de la demanda, escasez de oferta y precios altos; pero, a partir de esta fecha, la tendencia cambió, empujada por la sobreoferta, la caída de precios y, en general, el debilitamiento de los mercados mundiales, entrando en un ciclo químico recesivo, agravado por los primeros impactos de la pandemia de la covid-19 durante el segundo trimestre del 2020. A partir del segundo semestre del año 2020, se produjo un cambio de tendencia basada en la rápida y fuerte recuperación de la demanda de bienes de consumo unida a la escasez de oferta post pandemia, que se mantuvo de forma muy sólida a lo largo de 2021 y durante el primer semestre de 2022.

El mantenimiento de los altos tipos de interés de los bancos centrales de las principales economías para frenar la inflación ha generado a partir del segundo semestre de 2022, un cambio de tendencia en la demanda de bienes duraderos que se ha visto reducida en favor de un incremento de la demanda de servicios que se ha mantenido durante los ejercicios 2024 y 2025 y persiste en lo que llevamos de 2026.

Esta caída de la demanda de bienes duraderos se ha agravado durante los tres últimos años por la pérdida de competitividad de los productores europeos en comparación con los productores situados en otras regiones, EE.UU. y Asia principalmente, como consecuencia del mantenimiento de los mayores costes energéticos y medidas regulatorias orientadas a la consecución de la neutralidad climática. [Ver E7: Caída de la demanda en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

Si bien el Grupo Ercros siempre intenta repercutir los incrementos de sus costes variables de fabricación al precio de sus productos, a veces, según la situación de la oferta-demanda, no puede lograrlo en su totalidad, o cuando lo logra lo hace con un cierto retraso, hecho que puede producir una pérdida de rentabilidad temporal del producto en concreto. Esta situación, iniciada en 2022, se ha mantenido durante el año 2025: la baja demanda de la construcción y de bienes duraderos; la incertidumbre ante la falta de una regulación futura clara en ciertos sectores manufactureros consumidores de productos químicos; el mantenimiento de los elevados precios de las energías y de algunas materias primas; y la presión competitiva de producto importado a menor precio, ha presionado a la baja los volúmenes de ventas y los márgenes de la mayoría de los productos del Grupo Ercros [Ver O8: Dificultad para trasladar incrementos de costes a clientes en situación de demanda baja en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

En este contexto, el Grupo ha tratado de mantener sus márgenes (i) adaptando sus ritmos de producción a la caída de la demanda de la forma más eficiente posible en cada momento; (ii) adaptando sus contratos y objetivos de compras de materias primas y ventas de productos acabados a las nuevas y cambiantes condiciones de mercado (implementación de revisiones periódicas de volúmenes y precios de compra y venta vinculadas tanto a variaciones de ritmos productivos como de costes energéticos y de materias primas); e (iii) impulsando la búsqueda de nuevos mercados y clientes.

En el Grupo Ercros, el PVC y la sosa son los productos que más pesan en la facturación consolidada y que en mayor medida padecen los ciclos de la demanda y las tensiones en los márgenes.

Los mercados de PVC, muy vinculado a los sectores de la construcción y el automóvil, y el de la sosa, de uso más general en la industria y vinculada al PIB, han continuado, en términos generales, la tendencia iniciada en la segunda parte de 2022 con una demanda deprimida. Esta caída de la demanda y la mayor presión de producto extracomunitario en ambos mercados ha obligado a los productores europeos a ajustar sus ratios de producción y los precios de venta a la nueva situación del mercado.

Las publicaciones especializadas prevén una muy ligera recuperación de los volúmenes y márgenes de la sosa y del PVC en la última parte del año 2026 y algo más pronunciada y gradual a lo largo del 2027, consecuencia de la esperada relajación de los costes energéticos en Europa y de las implementaciones por parte del Unión Europea de las medidas destinadas a la mejora de la competitividad de los productores europeos.

El hipoclorito sódico, producto que se fabrica a partir del cloro resultante del mismo proceso que la fabricación de la sosa, en 2025 ha experimentado una ligera erosión de márgenes con respecto al ejercicio 2024 como consecuencia de la presión competitiva y del incremento de los precios energéticos.

El ATCC, uno de los productos con mayor valor añadido dentro del portafolio del Grupo, ha podido cerrar positivamente el año 2025. En general, ha sido un ejercicio con demanda limitada debido a factores climáticos estacionales desfavorables tanto en EE.UU como en Europa. Con la publicación definitiva el 4 de noviembre de 2025 de la actualización al alza de las tasas antidumping de la Unión Europea sobre las importaciones de ATCC originarias de China, el Grupo mitigará considerablemente el impacto de la competencia de producto de ese origen.

Durante 2025, el mercado del pentaeritritol, el segundo producto por facturación en la división de química intermedia, ha continuado marcado por una baja demanda y alta presión importadora.

Para mitigar este riesgo, el Grupo seguirá invirtiendo en la mejora de su competitividad mediante la utilización de tecnologías más eficientes y la adaptación de sus procesos productivos para minimizar el consumo de recursos, a la vez que intentará traspasar a clientes estos posibles aumentos de costes.

(iii) Riesgo de dependencia de materias primas

Como se ha visto en el epígrafe (ii) anterior, el Grupo tiene una fuerte dependencia de las principales materias primas utilizadas en sus procesos industriales, cuyos precios están sometidos a variaciones cíclicas y, en ocasiones, pueden no estar disponibles en las cantidades requeridas o en el momento adecuado.

El Grupo intenta mitigar el riesgo de dependencia de materias primas aplicando una estrategia de compra basada en: (i) contratos de suministro a largo plazo de aquellas materias primas estratégicas con mayor volatilidad; (ii) el aumento de la capacidad de almacenamiento (con incremento temporal en función de la coyuntura del mercado) y de la producción interna de productos intermedios; (iii) acuerdos de compra con varios proveedores alternativos para

asegurar volúmenes y precios competitivos de suministro de materias primas y energías; y (iv) la diversificación geográfica de las fuentes de aprovisionamientos de materias primas estratégicas para asegurar su suministro en caso de escasez zonal o problemas logísticos. También, con la finalidad de reducir la repercusión en el negocio de la volatilidad en los precios de las materias primas, el Grupo promueve la negociación con sus clientes de contratos de suministro de producto indexados a los precios de las materias primas más significativas involucradas en el proceso de fabricación y gestiona los *stocks* de la forma más eficiente posible en función de las previsiones de consumo y precios. [Ver O7: Incremento del precio de las materias primas en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

Los cuatro principales insumos del Grupo son la electricidad, el gas, el etileno y el metanol, que suponen cerca del 58% del importe total de los aprovisionamientos y suministros consolidados en 2025.

Durante el ejercicio, el Grupo ha tratado de minimizar los efectos del mantenimiento del elevado precio de las materias primas y energías en Europa mediante: (i) la firma de acuerdos comerciales de venta de productos con inclusión de cláusulas de revisión de precios que consideren las variaciones de los precios de las materias primas y energías referenciadas en publicaciones oficiales y/o sectoriales de reconocido prestigio; (ii) la focalización en clientes con mejores rentabilidades y (iii) la firma de acuerdos de suministro de materias primas que tengan como referencia los precios de venta de producto acabado de los cuales es insumo.

La energía eléctrica es el principal suministro de la división de derivados del cloro. El Grupo compra la electricidad a diferentes comercializadoras de este suministro. Los contratos de suministro con dichas empresas son de duración diversa.

El 28 de diciembre de 2022 el Gobierno publicó el Real Decreto-Ley 20/2022, por el que se adoptan medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, incluyendo entre otras las siguientes medidas: i) prórroga de la reducción del 80% del coste correspondiente a los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad a los consumidores electrointensivos hasta el 30 de junio de 2023; (ii) prórroga del tipo impositivo del impuesto eléctrico del 0,5% hasta el 31 de diciembre de 2023; (iii) prórroga del tipo del 0% del impuesto de generación eléctrica hasta el 31 de diciembre de 2023; y (iv) línea de ayuda de 450 millones de euros a los consumidores gasintensivos.

El 29 de marzo de 2023 el Gobierno publicó el Real Decreto-Ley 3/2023 por el que se prorroga la aplicación del mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, hasta el 31 de diciembre de 2023.

El 29 de junio de 2023 el Gobierno publicó el Real Decreto-Ley 5/2023, por el que se adoptan y prorrogan medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, incluyendo entre otras la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la reducción del 80% del coste de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad a los consumidores electrointensivos. El 28 de diciembre de 2023 el Gobierno publicó el Real Decreto-Ley 8/2023, por el que se prorroga la reducción del 80% de los peajes de acceso, y se aprueban reducciones parciales del impuesto eléctrico y del impuesto a la generación hasta el 30 de junio de 2024.

El 27 de junio de 2024 el gobierno publicó el Real Decreto-Ley 4/2024, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania, incluyendo entre otras la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 de la reducción del 80% del coste de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad a los consumidores electrointensivos.

El 23 de diciembre de 2024 el gobierno publicó el Real Decreto-Ley 9/2024, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, incluyendo entre otras la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 de la reducción del 80% del coste de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad a los consumidores electrointensivos, si bien fue derogado posteriormente por el Congreso de los Diputados con fecha de 22 de enero de 2025.

El 24 de junio de 2025 el gobierno publicó el Real Decreto-ley 7/2025, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, incluyendo entre otras la reactivación de la reducción del 80% del coste de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad a los consumidores electrointensivos, desde el 23 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien también fue derogado posteriormente por el Congreso de los Diputados en fecha de 22 de julio de 2025, por lo que finalmente dicha medida solo estuvo en vigor del 1 de enero de 2025 al 22 de julio de 2025.

En 2025 el precio del *pool* eléctrico experimentó un incremento en España respecto al año 2024 agravado por un incremento sustancial de los Servicios de Ajuste del Sistema Eléctrico situándose todavía muy por encima de los valores medios históricos del mercado anteriores al conflicto en Ucrania, siendo solo parcialmente compensado por: las ayudas recibidas para la compensación del coste eléctrico derivadas de las emisiones de CO₂ indirecto; (ii) la compensación de cargos derivada del Estatuto del consumidor electrointensivo; y (iii) las reducciones de peajes por aplicación de lo dispuesto en los Reales Decreto-Ley indicados anteriormente. El Grupo espera reducir el diferencial del precio final del MWh con respecto de sus competidores europeos con mecanismos adicionales que puedan ser introducidos por modificaciones del actual Real Decreto del Estatuto de consumidores electrointensivos o por nueva legislación que se pueda aprobar en un futuro orientada al mantenimiento de la competitividad de la industria de muy alto consumo de energía localizada en España.

Por otra parte, el Grupo tiene contratados “paquetes de energía eléctrica renovable” a largo plazo, conocidos como PPA (por las siglas en inglés de *Power Purchase Agreements*), y continúa explorando la posibilidad de llegar a acuerdos adicionales. Asimismo, en 2024 se procedió a la puesta en marcha de una instalación fotovoltaica en régimen de autoconsumo en la fábrica de Monzón; y en 2025 se ha procedido a la puesta en marcha de otra instalación de generación eléctrica fotovoltaica en terrenos propiedad de Ercros en Flix; y se están estudiando otros proyectos de instalaciones renovables en régimen de autoconsumo en otras fábricas del Grupo. También se siguen acometiendo proyectos de mejora energética e implementando medidas operativas orientadas a aumentar la eficiencia energética de los procesos. Con estas medidas el Grupo persigue reducir el consumo de energía y el coste a futuro de este suministro, a la vez que aumentar el porcentaje de energía consumida procedente de fuentes renovables para estar en disposición de cumplir con el objetivo de descarbonización de la compañía.

Además de la electricidad, la otra materia prima relevante del proceso de producción de cloro y sosa cáustica es el cloruro sódico (sal común). Las plantas de electrólisis con membrana requieren un cloruro sódico de muy alta pureza. Aunque el cloruro sódico es una materia prima abundante, existe actualmente un número limitado de fabricantes en Europa que pueden suministrarlo con la calidad requerida. Para asegurar la disponibilidad de este producto a precios competitivos, el Grupo mantiene suscritos contratos a largo plazo con varios suministradores y está adaptando las instalaciones de tratamiento de salmuera de la fábrica de Vila-seca I para permitir el consumo de cloruro sódico de otros orígenes y calidades.

El metanol es la principal materia prima de la división de química intermedia. El Grupo mantiene contratos de suministro con varios proveedores internacionales situados en diversas zonas geográficas. Los contratos son renovados escalonadamente, con el objeto de evitar el riesgo por concentración de proveedores y la coincidencia temporal en la renovación de estos. En 2025, la Unión Europea ha mantenido la suspensión del arancel sobre las importaciones de metanol que, en caso contrario, hubiera perjudicado al Grupo al encarecer las importaciones de esta materia prima.

Desde la finalización en diciembre de 2022 del contrato de suministro de cloro que tenía el Grupo con el que era su principal cliente de cloro, el Grupo ha destinado el mayor volumen de cloro disponible a aumentar la producción de: (i) EDC propio –producto intermedio que inicia la cadena del PVC–, reduciendo la compra del EDC externo y su dependencia a esta materia prima y (ii) de otros productos derivados del cloro (hipoclorito sódico, ácido clorhídrico, ATCC, etc.).

(iv) Riesgo por pérdida de competitividad (relevante)

El Grupo Ercros desarrolla su actividad en un entorno globalizado en el que eventualmente se incorporan nuevos competidores que, en sus países de origen, se han podido ver beneficiados por la existencia de medidas de apoyo al desarrollo, menores costes salariales o regulaciones más laxas en requerimientos ambientales en comparación con los que operan las compañías con plantas de producción situadas en Europa. [Ver E1: Aparición de nuevos competidores en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

Durante el ejercicio 2025, el mantenimiento de los altos costes locales energéticos, laborales y regulatorios de los productores europeos en comparación con los de otras zonas del mundo, sumado a la mayor intensidad de las ayudas a la industria electrointensiva por parte de algunos de los estados miembros de la Unión Europea (Alemania y Francia, fundamentalmente), ha perjudicado la competitividad del Grupo tanto a nivel global (Europa versus Asia y EE. UU.) como regional (dentro de Europa). El diferencial de costes se convierte en un factor decisivo en la fijación del precio final de los productos *commodities*, como son los principales productos del Grupo. [Ver O3: Pérdida de competitividad por aumento de costes energéticos en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

El Grupo mitiga el riesgo de pérdida de competitividad mediante: (i) la firma de contratos de cobertura de suministros; (ii) la negociación de acuerdos comerciales de venta de productos con inclusión de cláusulas de revisión de precios que consideren las variaciones de los precios de las materias primas y energías referenciadas en publicaciones oficiales y/o sectoriales de reconocido prestigio; (iii) la ejecución de inversiones de mejoras tecnológicas de sus instalaciones y (iv) la implementación de mejoras en sus procesos de operación y control.

La actualización tecnológica de los procesos productivos acometida por el Grupo ha llevado aparejada una mayor eficiencia energética y una ratio de utilización más elevada, que ha mejorado la rentabilidad de sus productos. En esta misma línea de mejora de la competitividad, el Grupo Ercros está ejecutando un plan estratégico, Plan 3D (2021-2029), que se asienta sobre tres dimensiones: Diversificación, Digitalización y Descarbonización. El objetivo de la estrategia de digitalización es precisamente mejorar la competitividad del Grupo Ercros a través de (i) la reducción de los costes de operación; (ii) el aumento el volumen de producción y ventas por mejoras en la fiabilidad de los procesos de sus instalaciones productivas; y (iii) el fortalecimiento de la fidelidad de los clientes por mejoras en el servicio prestado por el Grupo Ercros. Por su parte, el objetivo de la descarbonización persigue, entre otras, disminuir los costes de fabricación por mejoras de eficiencia en el consumo de energías y materias primas, así como la sustitución de combustibles de origen fósil por otros de origen renovable y de precio menos volátil.

(v) Riesgo por pérdida de cuota de mercado (relevante)

Otro riesgo relevante relacionado con la competitividad del Grupo es el riesgo de pérdida de cuota de mercado por la aparición de nuevos competidores o por el incremento de la capacidad productiva de los competidores actuales en algunos de los productos que fabrica la compañía. El Grupo afronta estos riesgos con: (i) la búsqueda continua de nuevos mercados y clientes; (ii) la mejora de nuestra posición competitiva mediante la ejecución de inversiones de modernización de nuestras instalaciones; (iii) mejoras operativas que redunden en disminución de costes de fabricación y transporte; (iv) la mejora en la prestación de servicios a clientes orientados a reforzar los lazos comerciales; y (v) el desarrollo de nuevas especialidades. [Ver E1: Aparición de nuevos competidores en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

Otro factor tradicional que afecta a la competitividad del Grupo es el tipo de cambio del euro frente al dólar. Durante 2025, el tipo de cambio medio del euro ha sido de 1,12 dólares por cada euro (1,081 en 2024). Una posible revaluación del euro (devaluación del dólar) supone una cierta pérdida de competitividad de los productos del Grupo. Si en 2026 el dólar se devaluara, ello tendría un efecto negativo para el Grupo al empeorar la posición competitiva de los productos que comercializa y reducir su rentabilidad. Si, por el contrario, el dólar se revaloriza, ello mejoraría la posición competitiva y la rentabilidad del Grupo. [ver apartado c) (i) Riesgo de tipo de cambio].

(vi) Riesgo de concentración de productos

Cerca del 62% de la actividad del Grupo gira alrededor de la producción de cloro, sosa cáustica y sus derivados. El cloro y la sosa se producen en un mismo proceso, pero mientras que el cloro –por motivos de seguridad, eficiencia y aplicaciones– se consume en su práctica totalidad en el entorno del mismo centro de producción para fabricar derivados clorados, la sosa se comercializa a escala europea.

El producto más significativo fabricado a partir del cloro es el PVC, cuya evolución está fuertemente ligada a la marcha de los sectores de la construcción y de la automoción. Este hecho confiere volatilidad tanto al precio del PVC como al de la sosa (coproducto del cloro), que debe ser tenida en cuenta en la proyección de los resultados del Grupo. La facturación de las ventas de PVC y sosa (liquida más sólida) han supuesto en el año 2025 del orden del 38% de la facturación del Grupo.

Con el fin de minimizar este riesgo de concentración de productos, el Grupo está llevando a cabo, en el marco del Plan 3D (2021-2029), diversos proyectos de ampliación de capacidad de otros productos ya existentes en el portafolio del Grupo Ercros, tales como polioles, resinas técnicas o clorito sódico; o de incorporación de otros tales como la gentamicina o la vancomicina.

(vii) Riesgo de ciclicidad de productos

En términos generales, los mercados en que opera el Grupo experimentan una mayor actividad durante el segundo y tercer trimestre del año, exceptuando el mes de agosto. En los últimos años se ha acentuado la tendencia de los clientes de reducir los pedidos en la parte final del ejercicio, asociada a las vacaciones navideñas y al deseo generalizado de disminuir los stocks de sus almacenes al cierre del ejercicio, lo que hace que la actividad se reduzca en diciembre.

Los productos que más acusan la estacionalidad son los usados en el tratamiento y desinfección de aguas para uso humano –hipoclorito sódico, clorito sódico y ATCC–, con la punta de consumo en primavera y verano, y el PVC, que mantiene una mayor atonía en los meses más fríos del año por el parón de la construcción. El resto de los productos presentan una demanda bastante estable a lo largo del año, salvo los meses de agosto y diciembre.

Como ha quedado explicado en el epígrafe (ii) anterior, el sector químico en el que el Grupo desarrolla su actividad se caracteriza por ser un sector cíclico. El Grupo, por tanto, no es ajeno a las incertidumbres del mercado generadas por alteraciones en la oferta y la demanda, cuya repercusión en los márgenes de los productos que comercializa pueden afectar a su rentabilidad y, en ocasiones, con una anticipación e intensidad mayor a la producida en otros sectores, dado el carácter de *commodity* de sus productos. Con el fin de amortiguar esta volatilidad cíclica, el Grupo presentó el 28 de enero de 2021 el ya mencionado plan estratégico, Plan 3D (2021-2029). El objetivo de la estrategia de diversificación es precisamente controlar y, a ser posible, reducir la fuerte dependencia cíclica del negocio de cloro-sosa/PVC que tiene el Grupo Ercros. Los proyectos de inversión incluidos en esta dimensión del Plan 3D están orientados a potenciar las divisiones de química intermedia y farmacia, y el segmento de potabilización de aguas que, aunque pertenece a la división de derivados del cloro, no está sometido al ciclo cloro-sosa.

En la dimensión de diversificación, durante el período 2021-2025 han entrado en funcionamiento los proyectos de ampliación de la capacidad de fabricación de polioles en la fábrica de Tortosa; polvos de moldeo en la fábrica de Cerdanyola; resinas ErcrosTech en Almussafes; fosfomicina trometamol, ácido fusídico micronizado estéril, extracción de dos nuevos antibióticos (gentamicina y vancomicina), así como de eritromicina base, base de dihidrato y sales de eritromicina (etilsucinato, estolato y estearato) en la fábrica de Aranjuez.

Además, el Grupo dispone desde 2024 de la certificación internacional de sostenibilidad y carbono ISCC plus para la comercialización del cloro, sosa cáustica (líquida y en perlas), hidrógeno, ácido clorhídrico e hipoclorito sódico producidos en la fábrica de Vila-seca I (Tarragona), por estar fabricados con fuentes de energía renovable. Anteriormente ya se disponía de este certificado para los polioles de la fábrica de Tortosa. La fabricación de estos productos permitirá a la empresa disponer de un portafolio más sostenible y acorde con las necesidades de sus clientes.

(viii) Riesgo de mercado por tensiones geopolíticas (relevante)

En 2025, el Grupo exportó más del 51,4% de sus ventas a más de 94 países. Dada su exposición al mercado exterior, en ocasiones el Grupo puede verse influido por conflictos políticos o geoestratégicos, que generan tensiones en aquellos mercados en los que adquiere o comercializa sus productos.

Durante el ejercicio la Unión Europea ha mantenido y ampliado las restricciones a las transacciones comerciales con Rusia y sus países aliados por lo que se han limitado las ventas a estos países. El Grupo tiene implantados procedimientos y sistemas de control que impiden el incumplimiento de las condiciones establecidas en las transacciones comerciales con estos países.

A lo largo de 2025, el transporte marítimo ha continuado afectado por los desvíos de buques por la ruta del Cabo de Buena Esperanza, motivados por la necesidad de evitar el cruce del Mar Rojo debido al conflicto en la región y al riesgo de ataques a embarcaciones por parte de los hutíes en Yemen. Al final de año, algunas compañías navieras realizaron pruebas para retomar el tránsito por el Mar Rojo, pero la reactivación de las tensiones entre EE.UU. e Irán provocó la paralización de estas iniciativas. Esta situación, que aumentó de manera significativa los tiempos de tránsito de los buques, provocó un aumento de los fletes y obligó a las cadenas de suministro a adaptarse a nuevos plazos con calendarios y plazos operativos más extensos.

Otro factor que encareció el transporte marítimo en 2024, que continuó en 2025, y lo va a seguir haciendo en mayor medida durante 2026, fue la inclusión de este tipo de transporte en el sistema de derechos de emisión («ETS») por el que los barcos que escalan en algún puerto europeo deben de pagar por las emisiones de CO₂ generadas en el viaje. En 2024 hubo que pagar el 40% del impuesto, siendo para 2025 del 70% y del 100% para 2026, año en el que también se incluirán las emisiones de óxido nitroso y metano.

Durante 2025, los precios de los fletes marítimos han sufrido una elevada volatilidad, motivada en gran medida por las tensiones comerciales entre EE.UU. y el resto de países. La incertidumbre en los plazos y el alcance de las medidas adoptadas ha provocado una alternancia entre periodos de fuerte acumulación de carga con elevados niveles de ocupación en los buques y un incremento de las tarifas y periodos de menor actividad, que han originado caídas significativas de los fletes con una notable inestabilidad en las rutas entre Asia y Europa.

Esta guerra comercial derivada de la imposición de aranceles diversos por parte de EE.UU al resto de países también está produciendo una reducción de las ventas de Europa a EE.UU. (por incremento de aranceles hasta el 15%) y el aumento de las importaciones de producto proveniente de Asia en búsqueda de nuevos destinos, ambos cambios en el flujo comercial de productos con efecto en los fletes en esas rutas.

A pesar de esta situación, los acuerdos estratégicos firmados previamente con las principales navieras han permitido al Grupo mitigar el impacto en los costes logísticos y mantener una estructura de transporte estable durante el ejercicio.

Para 2026, se espera que continúe la situación de volatilidad de los precios de los fletes de contenedores, si bien con tendencia a la baja por la escasa demanda global de productos químicos y el exceso de oferta de transporte, al entrar en servicio un gran número de buques nuevos. La normalización de las rutas por el Mar Rojo debería suponer otro aspecto de presión para la reducción de fletes, aunque podría provocar situaciones de congestión en los puertos

que obliguen a adaptar otra vez las cadenas de suministro. Con el fin de aprovechar esta tendencia, El Grupo está cerrando acuerdos con las navieras para periodos cortos de tiempo.

Además, como consecuencia del ya mencionado incremento de las políticas proteccionistas en el comercio a nivel mundial, se ha generado un entorno comercial más restrictivo y un aumento del riesgo geopolítico. Algunos países han reaccionado con respuestas arancelarias recíprocas y barreras adicionales. Esta situación ha generado un repliegue económico global que ha alterado las cadenas de suministro e incrementado la exposición de las empresas a medidas restrictivas y cambios regulatorios bruscos que pueden afectar sensiblemente a sus volúmenes de compra y venta de productos. [Ver G3: Incremento de políticas proteccionistas en el mundo en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

El Grupo centra sus esfuerzos en la homologación de nuevos orígenes y destinos para minimizar el riesgo que cualquier decisión política, o nuevo conflicto pueda generarse y afectar a la compañía y realiza un seguimiento constante de aquellas políticas arancelarias que puedan obstaculizar o limitar su cadena de suministro y ventas.

La firma del acuerdo comercial de la Unión Europea con Mercosur no implicará *a priori* un impacto relevante en la actividad comercial del Grupo con los países firmantes, dado que las exportaciones actuales del Grupo hacia estos mercados no suponen un volumen significativo de sus ventas actuales. No obstante, la progresiva eliminación de barreras arancelarias y el hecho de que en alguno de estos mercados no haya productores locales de algunos de nuestros productos, puede ser una futura vía de crecimiento potencial a estudiar a medio o largo plazo.

El reciente acuerdo comercial entre la Unión Europea y la India, pendiente aún de ratificación por el Consejo y el Parlamento Europeo, puede implicar efectos diversos para el Grupo. Por un lado, la eliminación progresiva de determinados gravámenes mejorará la competitividad de nuestros productos químicos en ese mercado (especialmente paraformaldehído y polioles) con alto potencial de crecimiento. Por otro, este acuerdo podría facilitar una mayor entrada en Europa de principios activos farmacéuticos («API») que podría aumentar la competencia en algunos productos.

(ix) Riesgo tecnológico y de ciberseguridad

El Grupo está expuesto a riesgos cibernéticos que podrían provocar una interrupción de sus procesos de negocio, lo cual comprometería temporalmente su normal funcionamiento.

Para minimizar el riesgo de discontinuidad de las operaciones –derivado de fallos o incidentes en los sistemas de información– el Grupo dispone de un plan de protección específico para sus infraestructuras tecnológicas, que está encuadrado en el plan de seguridad operativo.

Dentro de dicho plan está contemplada la seguridad frente a amenazas cibernéticas –accidentales o intencionadas– tanto externas como internas. El Grupo se provee de forma permanente de los medios necesarios para tratar de prevenir, detectar y, en su caso, eliminar este tipo de amenazas. Dicho plan ha sido revisado y actualizado de acuerdo con los riesgos derivados del aumento del teletrabajo y el aumento de la digitalización.

De forma preventiva, consultores especializados externos realizan periódicamente pruebas de intrusión, lo que permite aplicar mejoras continuas al sistema de seguridad.

En el caso de que hubiera un incidente que interrumpiera parcial o totalmente el normal funcionamiento de sus procesos de negocio, el Grupo dispone de un plan de recuperación ante desastres que permitiría reanudar las operaciones de sus procesos críticos en un tiempo razonable.

En 2024 el Grupo certificó su gestión de la seguridad de la información y obtuvo el sello internacional ISO 27001:2022, otorgado por Applus+. Con la obtención de esta certificación la Sociedad garantiza su compromiso con la protección de datos y la seguridad de la información de sus clientes, proveedores, personas trabajadoras y socios, les proporciona un entorno seguro y confiable, y demuestra su capacidad para identificar, gestionar y mitigar los riesgos de seguridad de la información de manera efectiva.

b) Riesgos no financieros

El proceso de gestión de riesgos e impactos no financieros del Grupo Ercros se fundamenta en un enfoque integral para identificar, evaluar, priorizar y monitorear los impactos sobre las personas y el medio ambiente, especialmente como consecuencia del cambio climático, alineándose con los principios de diligencia debida. Este proceso, que se ha mantenido sin cambios respecto al ejercicio anterior, prioriza las áreas de mayor riesgo, como actividades productivas específicas, relaciones comerciales críticas y localizaciones geográficas sensibles. Algunos ejemplos de la gestión y mitigación de estos riesgos incluyen inversiones en tecnologías bajas en carbono, proyectos de control y remediación de suelos, así como la implementación de medidas sociales orientadas a promover la conciliación laboral y la fidelización de los trabajadores.

Asimismo, se consideran tanto los impactos directos derivados de las operaciones del Grupo Ercros como aquellos vinculados a sus relaciones comerciales. Para ello, se han implementado medidas que aseguran que los socios y proveedores cumplan con los estándares de sostenibilidad exigidos por la compañía.

El proceso de gestión de riesgos incluye el trabajo con expertos externos y la participación de las partes interesadas afectadas, como comunidades locales y empleados, para comprender mejor los posibles impactos y diseñar medidas efectivas de mitigación.

Finalmente, el Grupo gestiona riesgos laborales y regulatorios mediante formación especializada, medidas de seguridad certificadas y participación en asociaciones sectoriales, buscando minimizar los impactos ambientales y sociales y garantizar la sostenibilidad en toda la cadena de valor.

Una vez identificados los riesgos y las oportunidades, estos se evalúan acorde con diferentes criterios y en línea con la metodología de análisis de riesgos establecida por el Grupo.

Los riesgos no financieros se explican de forma detallada en el Estado de información no financiera («EINF»)-Informe corporativo de sostenibilidad («ICS») [Ver los apartados 7.1. Riesgos relacionados con el cambio climático; 7.2. Riesgos ambientales: contaminación, recursos hídricos y marinos y economía circular; 7.3. Riesgos ambientales: actividades pasadas; 7.4. Riesgos sociales; y 7.5. Riesgos de gobernanza del Estado de información no financiera («EINF»)-Informe corporativo de sostenibilidad («ICS»)].

c) Riesgos financieros

En el curso habitual de las operaciones, el Grupo se encuentra expuesto al riesgo de crédito, riesgo de mercado (riesgo de tipo de cambio y de tipo de interés), riesgo de liquidez y riesgo fiscal.

Los principales instrumentos financieros del Grupo comprenden el *factoring* sindicado, el contrato de crédito *revolving*, préstamos con entidades financieras públicas, préstamos bancarios, líneas de financiación de circulante, arrendamientos financieros, efectivo y depósitos a corto plazo.

El Grupo no tiene en vigor ningún contrato derivado para la cobertura del riesgo de tipo de cambio ni para el riesgo de tipo de interés.

Para 2026 y siguientes ejercicios el Grupo tiene firmados contratos a largo plazo para el suministro de parte de la energía eléctrica que prevé consumir en los procesos industriales del Grupo.

La política del Grupo, mantenida durante los últimos ejercicios, es la de no negociar con instrumentos financieros.

El Grupo tiene como objetivo que el riesgo financiero se mantenga dentro de parámetros asumibles para una empresa cíclica. La ratio de solvencia (deuda financiera neta consolidada/ebitda ordinario consolidado) se situó a 31 de diciembre de 2025 en 16 veces, valor muy superior al fijado como objetivo, 2 veces, pero que se prevé se reduzca en los próximos trimestres, a medida que el sector salga de la fase bajista de ciclo en la que se encuentra.

Asimismo, al cierre de 2025, no se han cumplido las condiciones de beneficio mínimo y de solvencia financiera requeridas en la política de retribución al accionista para retribuir al accionista.

(i) Riesgo de tipo de cambio

El dólar es –con mucha diferencia– la principal divisa a que está expuesto el Grupo que, como se ha indicado anteriormente, no tiene contratado ningún producto derivado para cubrir este riesgo, debido a la poca eficacia y elevado coste de estos instrumentos.

En 2025, el cambio medio del euro fue de 1,12 dólares por euro (1,081 dólares en 2024).

Para 2026 se ha estimado un cambio medio de 1,22 dólares por euro. Esta depreciación del dólar frente al euro que estamos viendo en 2026, empeora la posición competitiva y la rentabilidad del Grupo en sus exportaciones.

A continuación se adjunta un cuadro resumen de las operaciones de compra y venta en dólares realizadas por el Grupo:

| | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2024 |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Ventas en dólares (miles) | 118.004 | 144.061 |
| <i>Tipo de cambio dólar/euro</i> | <i>1,121</i> | <i>1,081</i> |
| Equivalente en euros (miles) | 105.249 | 133.334 |
| Compras en dólares (miles) | 30.561 | 47.174 |
| <i>Tipo de cambio dólar/euro</i> | <i>1,123</i> | <i>1,0825</i> |
| Equivalente en euros (miles) | 27.195 | 43.578 |
| Exposición neta al dólar (miles) | 87.443 | 96.887 |
| Equivalente en euros (miles) | 78.054 | 89.756 |

Sobre la base de las anteriores transacciones, la siguiente tabla muestra un análisis de sensibilidad de los resultados de explotación del año 2026 a posibles variaciones razonables en el tipo de cambio medio del dólar de las ventas y compras del Grupo Ercros respecto del cambio medio de 2025 que fue de 1,12, manteniéndose todas las demás variables constantes:

| Dólares por euro (\$/€) | Efecto en el resultado de explotación (miles de euros) | |
|--------------------------------|---|---------|
| | 1,25 | -10.643 |
| | 1,20 | -6.823 |
| | 1,15 | -2.670 |
| | 1,12 | - |
| | 1,10 | 1.861 |
| | 1,05 | 6.823 |
| | 1,00 | 12.281 |

(ii) Riesgo de crédito (relevante)

El Grupo tiene instaurada una política de gestión del crédito a clientes que es gestionada en el curso normal de la actividad. Durante el ejercicio, se ha materializado este riesgo como consecuencia de la debilidad (caída) de la demanda principalmente en el sector de la construcción. Esto ha provocado situaciones concursales de alguno de nuestros clientes. El Grupo trata de minimizar el riesgo de insolvencia de clientes con la realización de evaluaciones de solvencia a todos los clientes que requieren un límite de crédito superior a un determinado importe. Asimismo, el Grupo exige en determinadas ventas que el cliente entregue una carta de crédito o un aval bancario.

No existe una alta concentración en la cartera de clientes del Grupo.

Asimismo, desde enero de 2020 el Grupo cuenta con una póliza de seguro de crédito con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación («CESCE») que cubre el 95% del saldo de los clientes asegurados por la póliza. El importe asegurado supone el 59% del saldo vivo de la cartera. Esta póliza asegura el cobro de las facturas que se ceden sin recurso al

factoring sindicado. Las facturas cedidas sin recurso al *factoring* sindicado son dadas de baja del estado de situación financiera.

Respecto del resto de activos financieros del Grupo –tales como efectivo, equivalentes al efectivo, créditos y activos financieros disponibles para la venta– la máxima exposición al riesgo de crédito es equivalente al importe en libros de estos activos al cierre del ejercicio.

(iii) Riesgo de tipo de interés

La financiación externa se basa en el *factoring* sindicado, el contrato de crédito sindicado que incluye un tramo *revolving* y otro tramo en forma de préstamo para financiar inversiones, líneas de financiación de circulante bancarias y préstamos a largo plazo de organismos públicos y de bancos. Parte de la financiación está contratada a tipos de interés fijo y otra parte a tipos de interés variables referenciados normalmente al euribor a diferentes plazos [ver nota 6 d) de los estados financieros consolidados]. En este sentido, aunque 2025 ha sido un ejercicio en el que los tipos de interés de referencia Euribor han estado por debajo de los años anteriores, el hecho de tener una mayor deuda financiera bruta, ha implicado un mayor coste financiero para el Grupo.

Desde mediados de 2024 el Banco Central Europeo («BCE») inició una nueva senda de reducción de los tipos de interés que ha conllevado una reducción de la referencia Euribor durante este 2025, que se espera continúe estabilizado en este 2026.

La siguiente tabla muestra un análisis de sensibilidad a posibles cambios razonables en el tipo de interés, manteniéndose todas las demás variables constantes:

| | Incremento/decremento en puntos básicos del coste de la deuda | Efecto en el resultado financiero (miles de euros) |
|--------------|--|---|
| 2025: | | |
| | 200 | -4.625 |
| | 100 | -2.313 |
| | -100 | 2.313 |
| | -200 | 4.625 |
| 2024: | | |
| | 200 | -3.315 |
| | 100 | -1.658 |
| | -100 | 1.658 |
| | -200 | 3.315 |

(iv) Riesgo de liquidez (relevante)

El Grupo gestiona su riesgo de liquidez utilizando técnicas de planificación financiera. Estas técnicas tienen en consideración los flujos de entrada y salida de tesorería de las actividades ordinarias, de inversión, financiación y retribución a los accionistas. El objetivo del Grupo es mantener un equilibrio entre la flexibilidad, el plazo y las condiciones de las fuentes de financiación contratadas en función de las necesidades previstas a corto, medio y largo plazo.

En 2025 la deuda financiera neta se ha reducido respecto a 2024 gracias al cobro del importe relativo a la sentencia por inconstitucionalidad del impuesto de sociedades y al cobro de subvenciones, que han permitido más que contrarrestar el flujo de caja negativo generado por los negocios, provocado por un entorno económico más débil.

La financiación sindicada (que incluye el *factoring* con y sin recurso, el crédito *revolving* y el crédito para inversiones), el préstamo del BEI y el préstamo del Instituto de Crédito Oficial («ICO») están sujetos al cumplimiento de determinados *covenants* con verificación semestral en relación con su nivel de endeudamiento, gastos financieros y capex máximo.

Durante el ejercicio 2025 el Grupo ha incumplido algunos de estos *covenants*, situación que también se ha dado a cierre de 2025, habiendo obtenido las oportunas dispensas por parte de las entidades financieras.

Dado que aún continúa la situación de fase bajista en el sector químico, es esperable que a lo largo de 2026 se incumpla alguno de estos *covenants*.

Históricamente, en todos los casos en los que se ha producido un incumplimiento de algún *covenant*, la Sociedad ha obtenido la correspondiente dispensa (*waiver*) por parte de las entidades financieras, por lo que espera obtener dicha dispensa en caso de incumplir algún *covenant* en el futuro. [Ver F2: Incumplimiento de *covenants* en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

Al 31 de diciembre de 2025, el Grupo tenía financiación disponible (i) la parte no dispuesta del *factoring* sindicado con y sin recursos hasta un límite conjunto de 102 millones de euros aunque esta financiación está limitada por la cartera disponible factorizable; (ii) 3,2 millones de euros de líneas bilaterales y (iii) tesorería por importe de 96,02 millones de euros. [Ver F3: Dificultad para renovar la financiación en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

El incumplimiento por parte del Grupo de algunos de los requisitos fijados por las subvenciones recibidas puede suponer una salida de caja inesperada, y provocar tensiones en la tesorería o dificultades para afrontar el cumplimiento de los pagos previstos. El Grupo trata de hacer frente a esta situación con la búsqueda de financiación adicional a corto plazo. [Ver F8: Devolución de subvenciones por incumplimiento en el gráfico del mapa de riesgos agregados del apartado E.3].

Adicionalmente, en el supuesto de necesidad, el Grupo considera que podría acudir a otros mecanismos complementarios para la obtención puntual de liquidez, tales como enajenación parcial y selectiva de bienes no afectos a la explotación, emisión de bonos a corto o medio plazo en mercados organizados o emisión de una línea de pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija («MARF»).

(v) Riesgo fiscal

El Grupo trata de minimizar el riesgo fiscal derivado de sus actividades. A tal fin, se esfuerza en el cumplimiento escrupuloso de sus obligaciones fiscales, evitando tomar decisiones basadas en interpretaciones agresivas o controvertidas de las normas fiscales. Tampoco lleva a cabo una planificación de sus operaciones encaminada a minimizar la carga fiscal a través de sociedades ubicadas fuera del territorio nacional. El Grupo Ercros cuenta con el asesoramiento de expertos

fiscales externos con el fin de ajustarse a la normativa fiscal y no asumir riesgos en su interpretación.

La práctica totalidad de las operaciones del Grupo se realizan en la Sociedad matriz, Ercros, S.A., domiciliada en España y que tributa íntegramente en España.

A pesar de ello, la inspección fiscal, en ocasiones, utiliza criterios interpretativos de las normas aplicables respecto de las actividades desarrolladas por el Grupo que generan discrepancias con los criterios usados por este.

En referencia al acta en disconformidad en concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas («IRPF»), correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, en la que se propone una cuota de 312 miles de euros y unos intereses de demora de 70 miles de euros, importe que ha sido íntegramente provisionado, se está a la espera de señalamiento de fecha para votación y fallo por parte de la Audiencia Nacional.

Finalmente, y en relación con el acta suscrita en disconformidad en concepto de Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, que tras varias estimaciones propone la minoración de las deducciones por reinversión por importe de 921 miles de euros, se está igualmente pendiente de vista para sentencia por parte de la audiencia nacional. La Sociedad ha dado de baja en 2022 el activo por impuesto diferido correspondiente a estas deducciones por un criterio de prudencia.

Desde 2019, el Grupo está adherido al código de buenas prácticas tributarias y en el registro de grupos de interés de la Generalitat de Catalunya.

El 9 de octubre de 2025 Ercros obtuvo su inscripción en el Registro de Transparencia de la Unión Europea.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Grupo asume directamente los riesgos que le son inherentes a su propia actividad industrial y que no son transferibles a terceros mediante la contratación de pólizas a precios razonables. Entre los riesgos que asume directamente destacan: una parte del riesgo de crédito con sus clientes, si bien la tasa histórica de morosidad de estos es inferior al 1%; el riesgo de exposición a divisa, que mitiga parcialmente mediante *hedging* natural de su actividad exportadora/importadora; y la práctica totalidad del riesgo de tipo de interés, si bien gran parte de la financiación a largo plazo se ha contratado a tipo fijo.

El Grupo ha decidido transferir el riesgo derivado de daños materiales y averías provocadas por accidentes a las compañías aseguradoras mediante la contratación de las correspondientes pólizas para asegurar los siniestros de mayor intensidad, reteniendo el riesgo derivado de los de menor intensidad y más frecuencia. También ha asegurado los riesgos de responsabilidad civil por daños causados a las personas o a las cosas. El Grupo Ercros tiene contratado un seguro de responsabilidad de administradores y directivos que cubre las posibles reclamaciones por errores de gestión de estos.

El consejo de administración determina qué nivel de tolerancia al riesgo es asumible para la Sociedad en operaciones singulares, tales como compra de sociedades o activos industriales, inversiones de ampliación de capacidad y similares.

A nivel fiscal, la Sociedad centra sus esfuerzos en no asumir riesgos fiscales, cumplir rigurosamente con la normativa fiscal y no asumir riesgos de interpretación normativa.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

| Riesgos materializados en el ejercicio | Circunstancias que los han motivado | Funcionamiento de los sistemas de control |
|--|--|---|
| Riesgo por pérdida de competitividad | Pérdida de competitividad por el aumento de costes energéticos locales, laborales y regulatorios | Inclusión en los contratos de suministro de producto a clientes de cláusulas de revisión de precios que tengan en cuenta las variaciones de los costes energéticos. Firma de contratos de suministro de energía y materias primas a largo plazo a precios competitivos. |
| Riesgo de mercado por tensiones geopolíticas | Incremento de políticas proteccionistas en el mundo | El Grupo centra sus esfuerzos en la homologación de nuevos orígenes y destinos para minimizar el riesgo que cualquier decisión política, o nuevo conflicto pueda generarse y afectar a la compañía, y realiza un seguimiento constante de aquellas políticas arancelarias que puedan obstaculizar o limitar su cadena de suministro y ventas. |
| Riesgo por reclamaciones por remediación de suelos | Riesgo por resoluciones desfavorables de litigios | Se han provisionado las cuantías estimadas. |
| Riesgo de liquidez. | Incumplimiento de <i>covenants</i> | Obtención de dispensa por parte de las entidades financieras. Firma de acuerdos de financiación para el corto y medio plazo. |
| | Dificultad para renovar la financiación | Diversificación de entidades financieras e instrumentos de financiación y gestión activa del capital circulante. |
| | Incremento de la posibilidad de la devolución de subvenciones por incumplimiento | Obtención de nueva financiación. |

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Los riesgos que requieren una respuesta inmediata son los riesgos relevantes por la significativa repercusión en los resultados del Grupo o porque pueden comprometer: la consecución de los objetivos de la estrategia empresarial y el mantenimiento de la flexibilidad financiera y la solvencia del Grupo Ercros.

El Grupo emplea un proceso integral para identificar, evaluar y gestionar los impactos, riesgos y oportunidades, abarcando tanto los riesgos financieros como los no financieros. Además, tiene implantado el sistema de alerta de riesgos, denominado «SARE», que permite identificar, monitorizar y cuantificar los potenciales riesgos a los que está sometida la compañía. Este sistema se activa cuando se identifica algún riesgo relevante.

En este sentido, el Grupo dispone de un mapa de riesgos por cada negocio y agregado del Grupo en los que se identifican, controlan y revisan periódicamente los riesgos que inciden más en su actividad, diseñando en consecuencia la estrategia de mitigación más adecuada para cada riesgo.

Asimismo, todos los centros de producción tienen implantado un sistema de gestión de la sostenibilidad y están certificados por normas homologadas internacionalmente, que acreditan el control, seguimiento y disminución o eliminación de los riesgos relacionados con la sostenibilidad. Como parte de este sistema de gestión, el Grupo Ercros dispone de un manual de sostenibilidad que incluye un capítulo destinado a la gestión de los riesgos relativos a la seguridad, salud laboral, medioambiente y calidad.

El Sistema de Gestión del Cumplimiento Penal («SGCP») cubre el análisis de los posibles riesgos penales que pudieran afectar a Ercros, como persona jurídica, a consecuencia de la actividad desarrollada en territorio español o en sus delegaciones en el extranjero, así como los controles mitigantes de tales riesgos. Este sistema de cumplimiento penal se aplica a todas las actividades del Grupo o a los proyectos industriales en los que se involucre, para prevenir y detectar la comisión de delitos; y promueve, en el ámbito que le sea aplicable, la adopción de las medidas preventivas oportunas respecto de las empresas y profesionales con los que pueda subcontratar o colaborar.

El Grupo dispone de la herramienta informática *Refinitiv World-Check* que analiza, previamente a su contratación, la situación de clientes y proveedores sobre aspectos relacionados con la corrupción, el soborno o los delitos financieros.

Mediante la herramienta *Refinitiv*, el Grupo examina a:

- Los clientes: (i) cuyos productos puedan destinarse a explosivos o drogas; (ii) cuyas mercancías tengan como destino países clasificados de riesgo por la OCDE; y (iii) con una facturación anual superior al millón de euros.

- Los proveedores: (i) cuya mercancía provenga de países de riesgo; (ii) su sede social esté en dichos países; y (iii) con una facturación anual superior al millón de euros.

El Grupo cuenta con el asesoramiento de expertos fiscales a la hora de elaborar la información fiscal y liquidar los impuestos correspondientes, en especial por su complejidad en la liquidación del impuesto de sociedades, y trata de no asumir ningún riesgo interpretativo de las normas fiscales que le son de aplicación. Cualquier operación que no sea de tráfico ordinario cuenta con informes específicos de los asesores fiscales acerca de su adecuado tratamiento fiscal.

La aplicación de las acciones descritas se desarrolla a través de múltiples procedimientos en los distintos ámbitos, que se actualizan periódicamente. Las funciones de supervisión de los riesgos identificados, así como los órganos responsables, vienen descritas en el apartado E.2 del presente capítulo, y en los apartados F.2 y F.3. del capítulo siguiente.

En 2024 el Grupo ha certificado su gestión de la seguridad de la información con la obtención del sello internacional ISO 27001:2022, otorgado por Applus+. Con la obtención de esta certificación la Sociedad garantiza su compromiso con la protección de datos y la seguridad de la información de sus clientes, proveedores, personas trabajadoras y socios, les proporciona un entorno seguro y confiable, y demuestra su capacidad para identificar, gestionar y mitigar los riesgos de seguridad de la información de manera efectiva.

F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera («SCIIF»)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera («SCIIF») de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación y; (iii) su supervisión.

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la junta general, el consejo de administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad y su función esencial es el ejercicio del gobierno de la Sociedad, incluida la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y eficaz SCIIF.

Es política del consejo delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en el equipo directivo, concentrando su actividad en la función general de supervisión. En este sentido, el consejo impulsará y supervisará la gestión ordinaria de la Sociedad y sus participadas, así como la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados.

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales y en el reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría asume la responsabilidad de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y controlar la eficacia de los sistemas de control interno.

La comisión de auditoría ejercerá sus funciones con independencia y, entre otras, en relación con los sistemas de información y control interno realiza las siguientes funciones:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, entre ellos el SCIIF, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan anual de trabajo de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes de la Sociedad, incluidos los reputacionales; informe directamente y de forma periódica de la ejecución de sus actividades, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el desarrollo de sus actividades; y verificar que la alta

dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y someter al final de cada ejercicio un informe de actividades.

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera en coordinación con la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad, que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo.
- Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

La comisión de auditoría estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos con un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes. El presidente de la comisión será nombrado por el consejo de administración de entre los consejeros independientes miembros de esta y será elegido por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El consejo de administración nombrará asimismo un secretario de la comisión, que no tendrá la consideración de consejero.

Los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y en especial su presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

La comisión de auditoría se reunirá al menos cuatro veces al año con ocasión de la publicación de la información financiera anual e intermedia, con el fin de revisar dicha información así como la información que el consejo de administración deba aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá para tratar de los siguientes objetivos: establecimiento del plan de la auditoría anual; conocimiento del estado de cumplimiento del plan y recepción del informe de auditoría, y siempre que lo estime pertinente el presidente o a solicitud de dos de sus miembros.

La convocatoria se realizará a instancias del presidente de la comisión o a solicitud de al menos dos miembros de esta y se podrá invitar a empleados de la Sociedad.

En el desarrollo de sus funciones y cuando lo acuerden de forma expresa y ocasional sus miembros, la comisión de auditoría podrá requerir la presencia a sus sesiones de otros consejeros; del auditor de cuentas; del comité de cumplimiento; de directivos o empleados de la Sociedad –incluso de forma individual, sin presencia de otros empleados o directivos-; y de los expertos que considere conveniente.

El responsable del servicio de auditoría interna, por invitación del presidente de la comisión de auditoría, podrá asistir a las reuniones de la comisión con voz pero sin voto, de forma permanente.

Dirección general económico-financiera:

La dirección general económico-financiera («DGEF») tiene la responsabilidad de la elaboración de la información financiera, así como del diseño, implantación y mantenimiento de un adecuado SCIIF.

En este sentido, la DGEF establece y difunde las políticas, directrices y procedimientos relacionados con la generación de información financiera y se encarga de garantizar su correcta aplicación.

Para el desarrollo de esta tarea la DGEF ha articulado dos comités:

El comité del SCIIF, que es el responsable de la descripción, diseño, articulación y documentación de un SCIIF que asegure la transparencia y fiabilidad de las transacciones, hechos y eventos del Grupo Ercros de acuerdo con la normativa.

El comité de IFRS, que es el responsable del seguimiento y análisis de las novedades y actualizaciones en materia de normas internacionales de información financiera («NIIF») para garantizar que la información financiera que se publica es fiable y se ajusta a la normativa.

Auditoría interna:

Para verificar el adecuado funcionamiento de los controles, el Grupo Ercros cuenta con la labor del servicio de auditoría interna, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la comisión de auditoría. Todas las incidencias reflejadas en los informes del servicio de auditoría interna son objeto de subsanación y de adopción de nuevos procesos de control para evitar la repetición de estas.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.**

El diseño y la revisión de la estructura organizativa y de las líneas de responsabilidad y autoridad es responsabilidad del consejo de administración. En dicha estructura se encuentran los departamentos encargados de la elaboración de la información financiera.

La DGEF es la responsable de la elaboración y correcta difusión de las políticas y procedimientos de control interno que garantizan la fiabilidad del proceso de elaboración de la información financiera.

De la DGEF dependen:

- La dirección de administración que es la responsable de la elaboración y control de los estados financieros individuales y consolidados y, dentro del área fiscal: del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la elaboración de la información fiscal de las cuentas anuales consolidadas.
- La dirección de finanzas que es la responsable de la gestión y seguimiento de la tesorería, análisis y gestión del riesgo de crédito y del deterioro de cuentas a cobrar; de la búsqueda y gestión de los recursos de financiación; y del seguimiento de la liquidez a través de la planificación financiera.
- La dirección de recursos humanos que es la responsable de difundir y comunicar la estructura organizativa, y sus variaciones y de gestionar el plan de formación.
- La dirección de sistemas de información que es la responsable de administrar los sistemas informáticos y establecer políticas y procedimientos de control interno sobre los mismos, incluidos los que dan soporte a los procesos de elaboración de la información financiera.
- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

El Grupo Ercros dispone de un código de conducta ética («código ético»), cuya actualización fue aprobada por el consejo de administración el 28 de abril de 2023, que tiene por objeto definir los principios y las normas de conducta éticos y responsables que deben observar las personas que trabajan en el Grupo en el ejercicio de su actividad profesional. Dicho código dispone de un apartado sobre la lucha contra el fraude que incluye normas relacionadas con el control de la información financiera (registro contable, fraude, blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos, etc.). El código ético está disponible en la página web corporativa: www.ercros.es.

La comisión de auditoría es la responsable de asegurar e interpretar el cumplimiento del código ético, cuya gestión tiene encomendada al comité de cumplimiento, dependiente de la comisión de auditoría, y el comité de ética y responsabilidad social («CERS») es el responsable de favorecer el conocimiento y difusión del código ético y de proponer las medidas que considere oportunas para la eficaz aplicación de este.

El personal del Grupo ha suscrito individualmente el compromiso de cumplir con los principios y normas del código ético. Diariamente, la primera vez que el personal conecta su ordenador, debe confirmar que conoce y cumple con el código ético, al tiempo que se le va recordando aspectos fundamentales de dicho código en el boletín interno y en las reuniones en cascada del Plan de Mejora del Diálogo («PMD»). En los contratos de las personas que se incorporan al Grupo y en los de las empresas proveedoras de servicios o productos, se incorpora una cláusula de cumplimiento del código ético. Asimismo, en el caso de las personas que se incorporan a la plantilla, cuando reciben la formación pertinente se les entrega un ejemplar del código ético y firman la recepción del mismo.

En relación con el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, la CNRSyRSC es la responsable de:

- Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, y velar asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- Supervisar, en coordinación con la comisión de auditoría, la aplicación de la política relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación y contactos con accionistas y agentes del mercado de valores (analistas, inversores institucionales y asesores de voto o «proxy advisors») y realizar seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y las políticas de responsabilidad social empresarial y de sostenibilidad de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión; de promover el interés social y de tener en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia de responsabilidad social empresarial y sostenibilidad se ajustan a la estrategia y política fijadas por la Sociedad.
- Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si este es de naturaleza confidencial.**

Tal y como se ha comentado en el apartado E.1 del presente informe, tras la publicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el 28 de abril de 2023 el consejo de administración aprobó y actualizó la normativa interna relacionada con el Sistema Interno de Información («SII») y, entre ellas, la actualización y revisión del Canal Ético.

Desde el 13 de junio de 2023 está implantada en la página de inicio de la web corporativa la plataforma digital del Canal Ético, que permite la presentación de denuncias de manera confidencial y, con la opción de preservar el anonimato, sobre presuntas infracciones e incumplimientos normativos y del marco normativo interno del Grupo que cualquier persona en un contexto laboral o profesional advierta en el seno de la compañía.

Además, la comisión de auditoría, o en su nombre el comité de cumplimiento puede actuar de oficio, sin que medie denuncia alguna, si tuviera conocimiento de conductas o actos que pudieran ser constitutivos de un incumplimiento del código ético.

La comisión de auditoría es la responsable de resolver las denuncias que se presenten a través del canal ético y ha delegado la secretaría del canal ético en el comité de cumplimiento, que es la responsable de la gestión y tramitación de dichas denuncias (recepción, registro, tramitación e investigación y custodia del archivo de los expedientes).

En diciembre de 2025, el Grupo ha superado la revisión por Aenor de la certificación de la norma UNE 19601:2017 de sistemas de gestión de compliance penal que verifica la idoneidad del sistema implementado por el Grupo Ercros de acuerdo con los requisitos establecidos por la citada norma.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

El comité del sistema de control interno de la información financiera («SCIIF»), de acuerdo con el procedimiento de gestión de la formación, diseña anualmente un plan de formación que recoge las necesidades formativas de las personas que participan en el proceso de elaboración y supervisión de la información financiera, y desarrolla programas específicos de formación sobre actualización de la normativa.

Los miembros del comité del SCIIF y el personal dependiente de la dirección general económico-financiera reciben regularmente cursos de formación específicos relacionados con sus áreas de responsabilidad y asisten a seminarios y conferencias impartidos por expertos independientes.

El 20 de diciembre de 2024 el consejo de administración aprobó la política del sistema de control interno de la información financiera, de sostenibilidad y corporativa («SCIIFSC») que establece los principios para garantizar que la información financiera, de sostenibilidad y corporativa publicada a través de los canales que exige la normativa aplicable u otros adicionales refleje la imagen fiel.

La dirección general económico-financiera está suscrita a la página web del IASB, y recibe periódicamente publicaciones con información de interés sobre las NIIF.

El comité de IFRS realiza el seguimiento y análisis de las novedades y actualizaciones de las NIIF para garantizar que la información financiera elaborada y reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa. El comité, que se reúne cada mes, también se encarga de transmitir internamente las novedades y actualizaciones normativas a otros departamentos que participan en la elaboración de la información financiera.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado.**

En el Grupo Ercros, el sistema de identificación de riesgos de control interno de la información financiera es un proceso dinámico y en continua evolución. El objetivo de este proceso es

establecer las directrices aplicables en la identificación, análisis y elaboración de los mapas de riesgos del Grupo como herramienta clave en la gestión de riesgos.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

En el proceso se contemplan la totalidad de objetivos en la elaboración de la información financiera que garantizan su fiabilidad:

- Existencia y ocurrencia: las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.
- Integridad: la información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que el Grupo es parte afectada.
- Valoración: las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- Presentación, desglose y comparabilidad: las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.

Dentro de cada epígrafe de la información financiera, anualmente el comité de SCIIF identifica, analiza y revisa periódicamente las fuentes de riesgos de error o irregularidades. El resultado de este análisis se plasma en el mapa de riesgos de la información financiera, que sirve de base para la implantación de los controles para mitigar estos riesgos. Estas revisiones se realizan al menos una vez al año y siempre que se realizan cambios relevantes en los sistemas de información.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

El comité de seguimiento de IFRS es el responsable de la identificación del perímetro de consolidación, determinando el conjunto de entidades que configuran el perímetro así como los métodos de consolidación aplicables a cada una de las sociedades que lo integran, atendiendo a las NIIF y demás normativa aplicable.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

La Sociedad dispone de sistemas de gestión que definen el control, el seguimiento y la disminución o eliminación de los riesgos relevantes que puedan comprometer los objetivos empresariales, la flexibilidad financiera y la solvencia de la Sociedad.

El análisis de estas otras tipologías de riesgos se recoge en el mapa de riesgos de negocio clasificados en los siguientes bloques: operativos, estratégicos, financieros, de gobierno corporativo, de factor humano, de comunicación, fortuitos, geopolíticos, medioambientales, de sistemas de información y cambios climáticos.

Además, como se ha dicho, la Sociedad ha desarrollado un sistema de alerta de riesgos corporativos, denominado SARE, que es una herramienta informática que se configura como un sistema de detección y, a la vez, sirve de canal para notificar internamente los eventos con transcendencia económica que puedan tener impacto en la Sociedad y, por tanto, deban considerarse en la elaboración y presentación de la información financiera aunque no impliquen su registro inmediato en el sistema transaccional de la Sociedad.

- **¿Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso?**

La comisión de auditoría es la responsable de la supervisión del proceso de evaluación de riesgos.

F.3. Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El proceso de generación de la información financiera recoge las actividades y procedimientos de control implementados en el SCIIF, orientados a reducir los riesgos relacionados con la información financiera.

Estos procedimientos de control marcan las directrices de elaboración de la información financiera, contienen los controles necesarios para dar respuesta adecuada a los riesgos asociados con la fiabilidad e integridad de dicha información y permiten prevenir, detectar, mitigar y corregir con la antelación adecuada el riesgo de errores.

El Grupo ha articulado el control de cierre mensual económico («CME»), que sistematiza el proceso de cierre contable mensual a partir de un diagrama de flujo de tareas de cierre contable.

El CME identifica y define las tareas de obligado cumplimiento, los controles y el personal involucrado en cada uno de los procesos principales con impacto en la información financiera, en aras a conseguir un control interno que favorezca la generación de información financiera completa, fiable y oportuna.

La dirección general económico-financiera supervisa y aprueba la información financiera reportada y asegura que los juicios contables críticos, y las estimaciones y proyecciones en las que se basan las partidas más relevantes de los estados financieros, coinciden con las valoraciones de los últimos responsables de la gestión.

Antes del envío para su formulación al consejo de administración de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, la dirección general económico-financiera y los auditores externos analizan y evalúan la información financiera.

El proceso sobre información financiera regulada recopila todos los requisitos en la elaboración, presentación y difusión de la información financiera e identifica a los responsables de cada función. Dentro de este procedimiento, se recogen otros procedimientos formalizados de obligatorio cumplimiento que describen las actividades y controles para los procesos principales y tipos de transacciones que puedan afectar a los estados financieros, como los relativos a las normas sobre gastos de viaje, gastos de representación, reuniones de trabajo o de gestión de clientes, entre otros.

Tal y como hemos mencionado anteriormente, una de las funciones principales de la comisión de auditoría consiste en supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera y en informar al consejo de administración sobre dicha información financiera, con carácter previo a su aprobación y posterior comunicación al mercado.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación con la elaboración y publicación de la información financiera.

En cuanto a las políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información, la Sociedad dispone de normativa propia sobre el uso de los sistemas informáticos, la gestión de incidencias y soportes y un procedimiento sobre la elaboración de copias de seguridad. Estos sistemas son sometidos a revisión anual, al menos por equipos expertos de los auditores externos, a efectos de evaluar el ambiente de control existente. Dichos equipos externos emiten sus recomendaciones de mejora. Los sistemas también son sometidos a auditorías para verificar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En general, el Grupo no externaliza procesos con impacto relevante en la información financiera.

El Grupo tiene en cuenta los informes de mercados y expertos externos («IME») para la elaboración de la información financiera.

El IME pretende ser un inventario único de toda la información derivada de la contratación de servicios de evaluación, cálculo y/o valoración solicitados a expertos independientes y la información de los mercados que sea relevante para la elaboración de los estados financieros (precios, cotizaciones, valor razonable, etc.).

Los responsables de cada área son los encargados de la contratación de este tipo de servicios y de asegurar la competencia y capacitación técnica y legal de los profesionales que contraten, bajo la supervisión del comité del SCIIF.

El Grupo también recurre a:

- Tasaciones de expertos independientes a la hora de estimar el valor razonable de sus propiedades de inversión;
- Estudios actuariales para la valoración de provisiones premios vinculación; y
- Revisiones de expertos independientes para la validación de las estimaciones de las expectativas de recuperación de créditos fiscales, así como la determinación del valor en uso de los activos correspondientes a propiedades, plantas y equipos correspondientes a las distintas unidades generadoras de efectivo.

F.4. Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El comité de IFRS es el responsable de la actualización de las políticas contables, entre cuyas funciones destacan:

- Informar a todos los responsables de la elaboración de la información financiera sobre las modificaciones en la normativa contable.
- Resolver las consultas contables que se realicen en la Sociedad.
- Analizar el tratamiento contable de operaciones y transacciones singulares para determinar su impacto contable.
- Comunicar a los auditores externos las conclusiones contables alcanzadas sobre operaciones complejas.
- Evaluar el impacto sobre la información financiera de la adopción de nuevas normas contables.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del Grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo tiene implantado, en todas las áreas relacionadas con la elaboración de la información financiera, un sistema informático operativo para la elaboración, de forma centralizada, del proceso de consolidación y preparación de los estados financieros consolidados y de las sociedades individuales.

La información financiera reportada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se elabora a partir de los estados financieros consolidados y de cierta información complementaria necesaria para la elaboración de la memoria anual y/o semestral.

En cualquier caso, más del 99% de los activos y pasivos así como de los ingresos y gastos del Grupo se encuentran en la Sociedad matriz, por lo que el efecto en la información financiera del Grupo de las sociedades participadas es poco relevante.

La información financiera de la Sociedad matriz funciona sobre un sistema de planificación de recursos empresariales («ERP») único e integrado, SAP, que garantiza la integridad de la información y que se encuentra en continuo proceso de mejora.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La supervisión periódica del sistema de control interno es fundamental para garantizar que los riesgos por errores, omisiones o fraudes en la información financiera están controlados, ya sea por prevención, detección, mitigación, compensación o corrección.

La comisión de auditoría tiene delegada en el servicio de auditoría interna la responsabilidad de esta supervisión. A efectos organizativos, el servicio de auditoría interna depende jerárquicamente de la comisión de auditoría que a su vez depende del consejo de administración. Entre las funciones del servicio de auditoría interna destacan las siguientes:

- Garantizar a la comisión de auditoría la supervisión eficaz e independiente del sistema de control interno.

- Colaborar en la reducción a niveles razonables del impacto potencial de los riesgos que dificultan los objetivos del Grupo.
- Propiciar, a través de conclusiones y recomendaciones, la existencia de sistemas de control interno y de gestión de riesgos adecuados y la aplicación homogénea y eficiente de las políticas y procedimientos.
- Ser canal de comunicación entre la organización y la comisión de auditoría en los asuntos del servicio de auditoría interna.

Las actividades de supervisión del SCIIF de la comisión de auditoría realizadas, entre otras, de forma específica en el ejercicio han sido:

- La revisión de las cuentas anuales del Grupo y la información financiera periódica trimestral y semestral, que debe suministrar el consejo de administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- La propuesta al consejo de administración de las condiciones de contratación de los auditores de cuentas y, en su caso, su revocación o renovación, supervisando el cumplimiento del contrato y evaluando sus resultados periódicamente.
- Dentro de las labores de supervisión del servicio de auditoría interna, ha aprobado el plan de auditoría anual.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NIA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Al finalizar la auditoría, el auditor externo se reúne con la comisión de auditoría para comunicar las debilidades significativas de control interno identificadas.

Una vez identificadas las debilidades, en función de sus características, se prepara un plan de acción apropiado para solventarlas.

F.6. Otra información relevante

No procede.

F.7. Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

En este ejercicio, el Grupo ha optado por no revisar el presente apartado relativo a la información del SCIIF por parte del auditor externo y seguirá evaluando anualmente la necesidad de incluir este informe independiente en futuros ejercicios.

G. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Indique el grado de seguimiento de la Sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la Sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1ª. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la Sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple.

2ª. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.**
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.**

No aplicable.

3ª. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.**
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.**

Cumple.

4ª. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la Sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple.

5ª. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la Sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple.

6ª. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.**
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.**
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.**

Cumple.

7ª. Que la Sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la Sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la junta general.

Cumple.

8ª. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple.

9ª. Que la Sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple.

10ª. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la Sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.**
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.**

- c) **Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.**
- d) **Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.**

Cumple.

11ª. Que, en el caso de que la Sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple.

12ª. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple.

13ª. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple.

14ª. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) **Sea concreta y verificable;**

- b) **Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y**
- c) **Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.**

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple.

15ª. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del Grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la Sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40 % de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30 %.

Cumple.

En relación con la paridad, el 2 de octubre de 2025 la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») publicó un documento de preguntas y respuestas en el que aclara entre otras cuestiones el criterio interpretativo del régimen de representación equilibrada de mujeres y hombres (paridad) contenido en el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»).

Según esta interpretación y, de conformidad con el apartado 3 del artículo 529 bis de la LSC, el objetivo mínimo del 40% del sexo menos representado (mujeres) en el consejo de administración, “deberá ser el porcentaje más cercano al 40%”.

Ercros tiene un 33,3% de mujeres en su consejo de administración por lo que, tras la publicación de la CNMV de este criterio interpretativo, la Sociedad ha alcanzado una representación paritaria en su consejo al obtener, dada la composición reducida de su consejo, el porcentaje (33,3%) “más cercano al 40%”.

16ª. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) **En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.**
- b) **Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.**

Explica.

De entre los seis miembros que componen el consejo de administración de Ercros, Joan Casas Galofré, accionista significativo que posee una participación directa en la Sociedad (6,02%) ostenta la categoría de «consejero dominical». El 28 de junio de 2024 la junta de accionistas aprobó la reelección como consejero dominical del Sr. Casas.

Con su incorporación, el accionariado de Ercros está representado en el consejo.

De acuerdo con esta recomendación, el porcentaje actual de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos (20%) es superior a la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por dicho consejero y el resto del capital.

Sin embargo, no se debe ignorar que, al margen del Sr. Casas, únicamente hay tres accionistas con una participación accionarial superior al 3% por lo que la Sociedad ha considerado que mantener el bajo número de miembros del consejo en seis, con la representación del accionariado en el consejo como consejero dominical de la Sociedad, era la solución más adecuada dada su dimensión.

17ª. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la Sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista, o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple.

18ª. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) **Perfil profesional y biográfico.**
- b) **Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.**

- c) **Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.**
- d) **Fecha de su primer nombramiento como consejero en la Sociedad, así como de las posteriores reelecciones.**
- e) **Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.**

Cumple

19ª. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

No aplicable.

20ª. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

No aplicable.

21ª. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16ª.

Cumple.

22ª. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que los obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple.

23ª. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple.

24ª. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple.

25ª. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple.

26ª. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple.

27ª. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple.

28ª. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la Sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple.

29ª. Que la Sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple.

30ª. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple.

31ª. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple.

32ª. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la Sociedad y su Grupo.

Cumple.

33ª. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la Sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple.

34ª. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple.

35ª. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la Sociedad.

Cumple.

36ª. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) **La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.**
- b) **El funcionamiento y la composición de sus comisiones.**
- c) **La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.**
- d) **El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la Sociedad.**
- e) **El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.**

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su Grupo mantengan con la Sociedad o cualquier sociedad de su Grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple.

37ª. Que cuando exista una comisión ejecutiva, en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

No aplicable.

38ª. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No aplicable.

39ª. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple.

40ª. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple.

41ª. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple.

42ª. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

- 1. En relación con los sistemas de información y control interno:**
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo — incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.**
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.**
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.**
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.**
- 2. En relación con el auditor externo:**
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.**
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.**
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.**

- d) **Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.**
- e) **Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.**

Cumple.

43ª. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple.

44ª. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple.

45ª. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) **Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.**
- b) **Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.**
- c) **El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.**
- d) **Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.**
- e) **Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Cumple.

46ª. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la Sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.**
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.**
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.**

Cumple.

47ª. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple.

48ª. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

No aplicable.

49ª. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple.

50ª. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.**
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.**
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.**
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.**

Cumple.

51ª. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple.

52ª. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.**
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.**
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.**
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**

- e) **Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.**

Cumple.

53ª. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración, que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple.

54ª. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) **La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.**
- b) **La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.**
- c) **La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.**
- d) **La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.**
- e) **La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.**

Cumple.

55ª Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales.**
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y de su gestión.**
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.**
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.**
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.**

Cumple.

56ª. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple.

57ª. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple.

58ª. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.**
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la Sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.**
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.**

No aplicable.

59ª. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

No aplicable.

60ª. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No aplicable.

61ª. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

No aplicable.

62ª. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

No aplicable.

63ª. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la Sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

No aplicable.

64ª. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple.

H. Otras informaciones de interés

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la Sociedad o en las entidades del Grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su Grupo, detállelos brevemente.

Movimientos accionariales significativos posteriores al cierre del ejercicio 2026 indicados en el registro público de la CNMV [Apartado A.2.]

A continuación se citan por orden cronológico los movimientos accionariales más relevantes acaecidos en 2026 hasta la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2025:

El 11 de febrero de 2026, ODDO BHF AIF PLC que tiene como sociedad gestora a ODDO BHF Asset Management SAS comunicó un incremento de su participación accionarial hasta los 4,567%.

Los movimientos de las participaciones significativas operados en el capital de Ercros pueden consultarse en el registro de la CNMV (www.cnmv.es).

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la Sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

No.

3. La Sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido el código de buenas prácticas tributarias, de 20 de julio de 2010.

El Grupo Ercros asume compromisos voluntarios y respalda programas y acuerdos que persiguen metas más exigentes que las establecidas por la legislación.

3.1. El código de buen gobierno corporativo [ver el capítulo G]

La Sociedad cumple con las recomendaciones previstas en el código de buen gobierno de las empresas cotizadas («CBG»), aprobado por la CNMV. De las 64 recomendaciones que contiene dicho código, 12 no le son aplicables y de las 52 recomendaciones restantes, cumple con 51 y de otra explica el incumplimiento. En 2025, el grado de cumplimiento de las recomendaciones del CBG aplicables a Ercros se mantuvo en un 98,1% (96,2% en 2024).

3.2. El Índice de Buen Gobierno Corporativo («IBGC»)

En 2025, Ercros ha mantenido la certificación de la verificación del cumplimiento del IBGC, confirmando nuevamente la máxima calificación (G++) en relación con las prácticas de buen gobierno corporativo. La finalidad del IBGC es evaluar e identificar acciones de mejora y realizar comparativas con otras empresas, basándose en la normativa legal europea y en el Código de Buen Gobierno de la CNMV.

3.3. El programa Responsible Care

En 2025, Ercros renovó su certificación RSE como empresa responsable del programa Responsible Care. El Grupo destaca como empresa de referencia en la implementación de este programa internacional, al cual está afiliado desde 1994. Esta iniciativa, respaldada en España por la Federación Empresarial de la Industria Química Española («Feique»), requiere una autoevaluación anual conforme a los criterios establecidos por el Consejo Europeo de la Industria Química («Cefic»).

En 2024, Ercros obtuvo una puntuación de 84,88 sobre 100 en esta autoevaluación, superando la puntuación promedio de 75,4 sobre 100 de las 307 empresas europeas que completaron el cuestionario. La próxima autoevaluación se llevará a cabo en 2026.

3.4. El programa Global Compact

Desde 2000, Ercros está adherida de forma voluntaria al programa Global Compact, una iniciativa impulsada por la Organización de Naciones Unidas («ONU»), cuyo objetivo es conseguir un compromiso de las empresas en la responsabilidad social por medio de la implantación de diez principios universales en el ámbito de la protección de los derechos humanos, las condiciones de trabajo, el respeto al medioambiente y la lucha contra la corrupción.

3.5. El sistema de gestión de la sostenibilidad

El Grupo Ercros aplica en sus centros productivos un sistema de gestión de la sostenibilidad acreditado por empresas independientes, según normas estándar de reconocimiento internacional que se verifican y renuevan anualmente.

En concreto, en materia ambiental, aplica las normas EMAS, ISO 14001:2015, UNE-EN ISO 14064:2018, así como la UNE-EN ISO 50001:2018 de gestión de la energía; en materia de calidad, la norma UNE-EN ISO 9001:2015; y en materia de prevención y salud laboral, la norma ISO 45001:2018.

3.6. El sistema de gestión de organización saludable («Sigos»)

El Grupo aplica este sistema en todos sus centros de trabajo. El sistema aborda aspectos sobre la prevención en la salud de las personas e incide en la promoción de la salud y de los hábitos de vida saludables tanto para los empleados de Ercros como para las personas de su entorno.

3.7. El sistema de gestión de cumplimiento penal («SGCP»)

El Grupo tiene certificado su sistema de gestión de cumplimiento penal según la norma UNE 19601. Esta norma establece los requisitos de un sistema de gestión con el objetivo de ir más allá del cumplimiento de la legislación, y ayudar a las empresas y organizaciones a prevenir la comisión de delitos y reducir el riesgo penal y con ello, favorecer una cultura ética y de cumplimiento.

La norma UNE 19601 exige a las empresas acreditadas implementar medidas para prevenir la comisión de delitos, fomentar la cultura de prevención y cumplimiento entre el personal, establecer las medidas de vigilancia necesarias para reducir el riesgo de comisión de delitos y ofrecer una mayor garantía de seguridad a accionistas, inversores y otros grupos de interés.

Además, Ercros se somete regularmente a auditorías externas para asegurar la eficacia y correcto funcionamiento de estas herramientas.

3.8. El sistema de gestión de la seguridad («SGSI»)

En 2024, el Grupo ha certificado su Sistema de Gestión de la Seguridad («SGSI») con el sello internacional ISO 27001:2022, que garantiza la protección de los datos que genera y la seguridad de la información de sus clientes, proveedores, trabajadores y accionistas, y les proporciona un entorno seguro y confiable. En esta ocasión, la empresa responsable de la certificación ha sido Applus+.

3.9. Convenio general de la industria química

El Grupo aplica el XXI convenio general de la industria química, vigente para el período 2024-2026 y el II Acuerdo de mejora del Convenio aprobado por los representantes sindicales y la dirección de Ercros.

3.10. El *rating* CSR de EcoVadis

El *rating* CSR de EcoVadis tiene como objetivo mejorar las prácticas ambientales y sociales de las empresas mediante el aprovechamiento de la influencia de las cadenas de suministro globales.

En 2024, el Grupo obtuvo por quinto año consecutivo la clasificación *Platinum* con 87 puntos sobre 100 (misma puntuación que en 2023), lo que implica que el Grupo se sitúa entre el 1% de las empresas mejor calificadas. Durante 2025, Ercros compartió su desempeño en EcoVadis con 11 clientes y proveedores que lo solicitaron a través de la plataforma habilitada por dicho *rating*.

3.11. El IEAF ESG *rating*

En 2025, el Grupo Ercros ha obtenido 87 puntos sobre los 100 posibles (86/100 en 2024) en el *rating* impulsado por el Instituto Español de Analistas Financieros («IEAF») y elaborado en base al nivel de cumplimiento de la compañía de criterios ESG (*Environmental, Social and Governance*).

3.12. El Sustainalytics ESG *risk rating*

En 2025 el Grupo obtuvo una puntuación *low risk* de 19,0 (*medium risk* de 21,5 en 2024) en la valoración realizada por Sustainalytics, filial de Morningstar. Este *rating* mide la exposición de la compañía a los riesgos ESG específicos de la industria y muestra los avances en esta materia. Ercros ocupa el puesto 26 de las 575 compañías químicas analizadas y el puesto 18 de las 275 compañías químicas de *commodities* evaluadas por esta agencia en todo el mundo.

3.13. El Cuestionario Carbon Disclosure Project («CDP»)

Ercros ha cumplimentado el cuestionario CDP, que evalúa la transparencia y el desempeño de las organizaciones en materia de cambio climático. En 2025, el Grupo Ercros obtuvo una puntuación de B, manteniendo la misma calificación que en 2024.

3.14. La Declaración de Luxemburgo

El Grupo se compromete a integrar los principios básicos de la promoción de la salud en el trabajo a su estrategia empresarial, implementando los objetivos de promoción de la salud en el trabajo más allá de los establecido por la legislación y siguiendo el marco de referencia en la gestión de la salud de sus empleados.

3.15. El código de buenas prácticas tributarias

Ercros se adhirió al código de buenas prácticas tributarias el 9 de mayo de 2019.

3.16. El Registro de Grupos de Interés de la Generalitat de Catalunya

La Sociedad está inscrita en el registro de grupos de interés de la Generalitat de Catalunya desde el 27 de febrero de 2017.

3.17. El Registro de Transparencia de la Unión Europea

Ercros es miembro de la Federación Empresarial de la Industria Química Española («Feique»), entidad que está inscrita en el Registro de Transparencia de la Unión Europea. El 9 de octubre de 2025 Ercros obtuvo su propia inscripción en dicho registro.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de administración de la Sociedad, en su sesión de 20 de febrero de 2026.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

No.

I. Responsabilidad del informe de gobierno corporativo

La presente diligencia tiene por objeto hacer constar que el consejo de administración de Ercros, S.A., en su reunión de 20 de febrero de 2026, ha aprobado el contenido del informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

El informe de gobierno corporativo forma parte de los informes de gestión de Ercros, S.A. y del Grupo consolidado, y su contenido está de acuerdo con lo previsto en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, y sigue el modelo establecido en el anexo I de la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio.

Los consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en las antefirmas, declaran que la formulación del presente informe de gobierno corporativo ofrece una explicación detallada de la estructura del sistema de gobierno de la Sociedad y de su funcionamiento en la práctica.

Todos los nombramientos de consejeros se encuentran vigentes al tiempo de la presente diligencia.

Barcelona, 20 de febrero de 2026

Antonio Zabalza Martí
Presidente y consejero delegado

Carme Moragues Josa
Vocal

Lourdes Vega Fernández
Vocal

Laureano Roldán Aguilar
Vocal

Eduardo Sánchez Morrondo
Vocal

Joan Casas Galofré
Vocal

Daniel Ripley Soria
Secretario no consejero



Para más información:

Ercros
Avda. Diagonal, 593-595
08014 Barcelona
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009
E-mail: ercros@ercros.es
www.ercros.es